

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Alexander Gonzalez

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
40 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
FERNANDO CALERO ACEVEDO

DEMANDADO(S)
INVERSIONES MH LTDA,
JOSE ISRAEL BOHORBUEZ GONZALEZ

040-2003-00193-00- J. 10 C.M.E.S.



11001400304020030019300

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO

110014003 040 - 2003 - 00193 00



11001400304020030019300

*Rebate
06/Mayo/2021
10:00 am
(Vehículo.)*

40CM

2003-193

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Copia
Traslado
de Mandados
#2

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE FERNANDO CALERO ACEVEDO
CONTRA: JOSE ISRAEL BOHÓRQUEZ GONZALEZ, ROCIO
ESPINOSA y LA SOCIEDAD INVERSIONES MH LTDA.**

FERNANDO CALERO ACEVEDO, abogado titulado, C.C. No. 16.602.156 de Cali Valle, con T.P. No. 26.750 del C.S. de la Judicatura hablando para el proceso de la referencia, en mi calidad de actor por medio del presente escrito respetuosamente SUBSANO la demanda de la referencia que había sido inadmitida por el despacho a su digno cargo, mediante auto notificado en el Estado del 14 de febrero de 2003, encontrándome dentro del término legal para hacerlo, en la forma siguiente:

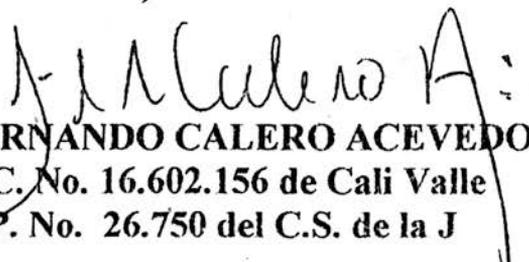
PRIMERO.- Aclaro que el apellido de la demandada es ESPINOSA, escrito con S y no con Z como lo había colocado el suscrito abogado, luego el nombre completo de esta demandada es ROCIO ESPINOSA, C.C. No. 39.686.735.

SEGUNDO.- Respecto a las pretensiones de la demanda incluyo además de lo anterior: se dicte mandamiento de pago en contra de los demandados **JOSE ISRAEL BOHÓRQUEZ GONZALEZ, ROCIO ESPINOSA y LA SOCIEDAD INVERSIONES MH LTDA.**, por los siguientes conceptos:

- C) Por las COSTAS que genere el presente proceso judicial.
- D) Por las agencias en derecho, que demande el presente proceso judicial.
- E) Por los gastos en que se incurra por motivo del presente proceso judicial.

Dejo en esta forma claramente SUBSANADA la demanda en lo que respecta a los motivos expuestos por Juzgado a su digno cargo para la inadmisión.

Atentamente,


FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. No. 16.602.156 de Cali Valle
T.P. No. 26.750 del C.S. de la J

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

*COPIA
TRASLADO
de Mandados
#3*

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE FERNANDO CALERO ACEVEDO
CONTRA: JOSE ISRAEL BOHÓRQUEZ GONZALEZ, ROCIO
ESPINOSA y LA SOCIEDAD INVERSIONES MH LTDA.**

FERNANDO CALERO ACEVEDO, abogado titulado, C.C. No. 16.602.156 de Cali Valle, con T.P. No. 26.750 del C.S. de la Judicatura hablando para el proceso de la referencia, en mi calidad de actor por medio del presente escrito respetuosamente SUBSANO la demanda de la referencia que había sido inadmitida por el despacho a su digno cargo, mediante auto notificado en el Estado del 14 de febrero de 2003, encontrándome dentro del término legal para hacerlo, en la forma siguiente:

PRIMERO.- Aclaro que el apellido de la demandada es ESPINOSA, escrito con S y no con Z como lo había colocado el suscrito abogado, luego el nombre completo de esta demandada es ROCIO ESPINOSA, C.C. No. 39.686.735.

SEGUNDO.- Respecto a las pretensiones de la demanda incluyo además de lo anterior: se dicte mandamiento de pago en contra de los demandados **JOSE ISRAEL BOHÓRQUEZ GONZALEZ, ROCIO ESPINOSA y LA SOCIEDAD INVERSIONES MH LTDA.**, por los siguientes conceptos:

- C) Por las COSTAS que genere el presente proceso judicial.
- D) Por las agencias en derecho, que demande el presente proceso judicial.
- E) Por los gastos en que se incurra por motivo del presente proceso judicial.

Dejo en esta forma claramente SUBSANADA la demanda en lo que respecta a los motivos expuestos por Juzgado a su digno cargo para la inadmisión.

Atentamente,


FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. No. 16.602.156 de Cali Valle
T.P. No. 26.750 del C.S. de la J

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO -
E. S. D.

TRASCADO
#1

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FERNANDO CALERO ACEVEDO
DEMANDADOS: "INVERSIONES M.H. LTDA" JOSE ISRAEL
BOHÓRQUEZ GONZALEZ Y ROCIO ESPINOSA

FERNANDO CALERO ACEVEDO, abogado titulado, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C. de C. No. 16.602.156 de Cali, con tarjeta profesional de ABOGADO No. 26.750 del C.S.de la J., obrando en mi propio nombre y representación, acudo ante Usted, Honorable Juez, con el fin de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA** contra los señores y personas jurídicas: INVERSIONES M.H. LTA. NIT No. 8605204842, sociedad domiciliada en Bogotá, en la calle 68 No. 21-37, y cuya representación legal es su gerente, la señora MARIA ENCARNACIÓN RUBIANO DE DUARTE, C.C. 20.045.973 de Bogotá, JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ, C.C. 19379663 y ROCIO ESPINOZA C.C. 39686735 mayores de edad y vecinos de Bogotá, residentes en la carrera 40 No. 64-B-18 Sur Barrio Candelaria La Nueva, deudores morosos del suscrito, quienes giraron los títulos valores impagados insolutos (Letras de Cambio), que son la base de la presente ejecución, letras de cambio que aporto como plena prueba de las obligaciones monetarias claras, expresas y actualmente exigibles de cancelarme unas sumas de dinero en moneda legal y corriente colombiana, a fin de que por el despacho judicial a su digno cargo, se provea sobre las siguientes:

P R E T E N S I O N E S

PRIMERA: Que en el ejercicio de la presente acción ejecutiva singular de mayor cuantía.

SE DECRETE MANDAMIENTO DE PAGO a mi favor

(FERNANDO CALERO ACEVEDO)., y en contra de los aquí DEMANDADOS "INVERSIONES M.H. LTDA", JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA, por las siguientes sumas de dinero, en moneda legal y corriente Colombiana:

a.- PARA LA SOCIEDAD INVERSIONES M.H.LTDA, por la suma de TRECE MILLONES (\$13.000.000.00) DE PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL COLOMBIANA, por concepto de capital de la letra de CAMBIO - No. 17, girada a mi favor por la sociedad inversiones M.H. Ltda, el día 13 de FEBRERO del año 2.001, y que debió haberse cancelado el día 15 de JUNIO del 2.002; por los intereses de MORA sobre \$13.000.000.00 a la tasa mensual del 3%, desde el día 15 de JUNIO del 2.002, hasta el día del cumplimiento y pago total de la obligación consignada en ésta letra de cambio; por los costos costas y agencias en derecho que ocasiona la presente ejecución .-

b.- PARA JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA: por la suma total de: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$27.400.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, por concepto de CAPITAL de las dieciseis (16) LETRAS DE CAMBIO, giradas a favor de "INVERSIONES M.H. LTDA" y endosadas en pago a -- FERNANDO CALERO ACEVEDO, las cuales no han sido canceladas por los deudores en todo ni en parte, y que se discriminan así:

LETRA No. 1: Capital: \$10.000.000.00; Vencimiento: 30-07-00
LETRA No. 2: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-07-00
LETRA No. 3: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-08-00
LETRA No. 4: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-09-00
LETRA No. 5: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-10-00
LETRA No. 6: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-11-00
LETRA No. 7: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-12-00
LETRA No. 8: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-01-01
LETRA No. 9: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 28-02-01
LETRA No. 10: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-03-01
LETRA No. 11: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-04-01
LETRA No. 12: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-05-01
LETRA No. 13: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-06-01
LETRA No. 14: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-07-00
LETRA No. 15: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-08-01
LETRA No. 16: Capital: \$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-09-01

por los intereses a la tasa mensual moratoria del 3% m, desde el día de su vencimiento, hasta el día en que se verifique su pago total; por los costos, costas y agencias en derecho que ocasione la presente ejecución.-

H E C H O S

- 1.- LOS DEMANDADOS JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA, suscribieron y giraron en ésta ciudad de Bogotá dieciseis (16) LETRAS DE CAMBIO a favor de la sociedad : "INVERSIONES M.H. LTDA", con vencimientos sucesivos a -- partir del día 30 de JULIO del año 2.000, por un valor - TOTAL DE VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$27.400.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.-
- 2.- Los demandados JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA, jamás cancelaron a la sociedad "INVERSIONES M.H. LTDA" un solo peso del capital de esas dieciseis (16) letras de Cambio.-
- 3.- La DEMANDADA sociedad "INVERSIONES M.H.LTDA" giró a favor mio, el 13-02-01 por prestamo, la letra de cambio No. 17 por valor de \$13.000.000.00) para ser cancelados el día 15.06.02, capital que hasta la fecha de hoy no ha sido -- cancelado en todo ni en parte por la sociedad DEMANDADA
- 4.- LA DEMANDADA "INVERSIONES M.H.LTDA, me ha endosado por - igual valor recibido, las dieciseis (16) letras de cambio que era acreedora, de los Señores JOSE ISRAEL BOHORQUEZ - GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA, habida cuenta de sucesivos pres- tamos de dinero efectuados por mi, y honorarios profesio- nales que se me fueron adeudando.- Esas Dieciséis (16) - letras de cambio totalizan la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$27.400.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE.
- 5.- Las letras de cambio (17) que apporto como soporte a la --- presente ejecución, son plena prueba de la existencia de una obligación CLARA EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE de -- cancelarme unas sumas líquidas de dinero, son documentos que provienen de los deudores, y son plena prueba en su - contra, en cuanto al no pago, de las sumas de dinero que aquí se demandan (Art. 488 C.P.C.).-
- 6.- Por tratarse de acción ejecutiva singular, los bienes de - los demandados, serán denunciados en cuaderno separado, - que se denominará de "MEDIDAS PREVIAS".-

M E D I D A S P R E V I A S

Las formularé en cuaderno separado que acompaño a las súplicas de la presente demanda.

D E R E C H O

Son pertinentes los arts. 488 C. de P.C.,; 497 ibídem; 2007 y 2035 del C.C.; 424 del C. de P.C., y demás normatividades pertinentes y concordantes.

P R O C E S O A S E G U I R

El del Capítulo II Art. 497 Libro III en concordancia con el Art. 488 C. de P.C.

P R U E B A S Y A N E X O S

DIECISIETE (17) LETRAS DE CAMBIO
SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN CUADERNO SEPARADO.
CERTIFICACIÓN SOBRE LAS TASAS E INTERÉS.
TRES (3) COPIAS DE LA DEMANDA Y PARA SU TRASLADO A LOS DEMANDADOS.
COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO.

C U A N T I A Y C O M P E T E N C I A

Es usted, respetable Juez, el competente para conocer de las súplicas de la presente demanda, dada la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, el lugar del cumplimiento de la obligación y la cuantía de las pretensiones la cual estimo en una suma de VEINTITRÉS (\$23.000.000,00) MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, por lo que se trata de un proceso ejecutivo singular de MENOR CUANTIA que es competencia de un de un Juez Civil Municipal.

N O T I F I C A C I O N E S

DEMANDANTE: Las recibiré por intermedio de la secretaria del despacho a su digno cargo, ó en mi oficina judicial de esta ciudad de Bogotá; carrera 52 A No. 186-31 Interior 7 Tel. 528 13 85.

DEMANDADOS: La recibirán por secretaria del despacho ó en el caso de la sociedad "INVERSIONES M.H. LTDA." en la calle 68 No. 21-37 de Bogotá; y los demandados ISRAEL BOHÓRQUEZ y ROCIO ESPINOSA en la carrera 40 No. 64 B 18 Sur Barrio Candelaria La Nueva, Bogotá.

Bogotá, Febrero 10 de 2003. Sr. Juez, atentamente.

J. M. Calero A.:
C.C. 16602.156 Cali
T.P. 26750 C.S.J.

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales b.) y d.), numeral 8 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Código	Fecha	VIGENCIA		Tasa	Tipo
		Inicio	Fin		
3542	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	35.87	-
3543	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	37.89
4457	28-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.02	-
4458	28-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.42	-
182	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	37.33
779	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	36.13	-
780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	38.12
1301	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	36.25	-
1289	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	38.46
18.35	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	36.89	-
18.38	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	-	39.03
2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	36.76	-
2351	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	40.46
2831	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	40.12	-
2832	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	41.70
338	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	42.74	-
337	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	4371
879	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	42.45	-
879	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	43.86
1418	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	43.84	-
1419	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	45.33
2024	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	44.62	-
2025	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	-	46.35
2572	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	42.72	-
2573	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	43.48
3170	28-Dic-95	01-Ene-96	28-Feb-96	40.27	-
3171	28-Dic-95	01-Ene-96	28-Feb-96	-	42.32
313	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	41.37	-
314	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	43.32
843	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	42.19	-
844	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	4378
1127	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	42.94	-
1128	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	44.63
1390	28-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	42.29	-
1389	28-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	44.04
1821	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	41.37	-
1822	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	42.95
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	39.37	-
1824	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	41.68
214	28-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	38.95	-
215	28-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	40.83
420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	36.99	-
419	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	38.88
633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	36.5	-
634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	38.29
851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	31.84	-
852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	38.82
867	28-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31.33	-
868	28-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	35.44
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31.47	-
1121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35.99
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31.74	-
1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	36.01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31.69	-
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	35.29
95	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32.66	-
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32.15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35.6
403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	36.28	-
404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	39.01
543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	36.39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40.58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39.51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41.85
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47.83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48.41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49.89
1148	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43.2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47.28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49.99	-
2280	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50.41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48.9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46.74
0083	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42.39	-
0084	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44.46
237	28-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40.89	-
238	28-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44.32

276	06-Mar-99	18-Mar-99	31-Mar-99	36.78	-
278	06-Mar-99	18-Mar-99	31-Mar-99	-	36.81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	35.67	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34.42
692	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31.14	-
693	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28.36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26.86	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	26.61
1830	28-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25.70	-
1831	28-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24.13
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22.6
1810	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22.40	-
1811	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	28-Feb-00	18.46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	28-Feb-00	-	17.39
343	28-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	28-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17.61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17.80	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18.08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19.77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19.12
1819	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	18.44	-
1820	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19.54
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19.92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22.93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	28-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23.06	-
1493	28-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23.78
1868	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23.80	-
1867	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24.6
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23.69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24.68
2030	28-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-
2031	28-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25.08
0080	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26.03	-
0081	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25.52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	26.80
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25.57
0428	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24.24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25.49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	26.36
0668	28-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26.06	-
0670	28-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	26.27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0854	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23.06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23.22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22.88	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22.48	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22.81	-
0083	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22.36	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	21.97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	20.83	-
0478	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20.00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19.98	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19.77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20.01	-
0986	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20.18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20.30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19.78	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19.69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	a la fecha	19.64	-

NOTA: Para efectos prácticos, las tasas con la copia anual del dato desde la fecha posterior de este certificado.

Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria le envía periódicamente a la Cámara de Comercio para su difusión (artículo 88 Decreto 2160 de 1995).

Expedido en Bogotá D.C. a 29 de noviembre de 2002.

Juan Carlos Alvaro Lozano, Delegado Técnico

LETRA DE CAMBIO No. 1 Por \$ 10.000.000 ₱

Señor(es) José Israel Botarguez y Rocio Espinosa
El 30 de JULIO del 19 2000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santafé de Bogotá Por esta
Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de Inversiones M. H. Ltda.

La cantidad de diez millones de pesos mte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3.00 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Atentamente <u>Rocio Espinosa</u> INVERSIONES M. H. LTDA. <u>Gerencia</u>
	<u>Kra 40 # 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>	

19379663
Céd. o Nit.
Rocio Espinosa
Céd. o Nit. 1.96886735
ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO No. 2 Por \$ 1.160.000 ₱

Señor(es) José Israel Botarguez y Rocio Espinosa
El 30 de Julio del 19 2000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santafé de Bogotá, Por esta
Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de Inversiones M. H. Ltda.

La cantidad de Un millón seiscientos sesenta mil pesos mte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3.00 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Atentamente <u>Rocio Espinosa</u> INVERSIONES M. H. LTDA. <u>Gerencia</u>
	<u>Kra 40 # 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>	

19379663
Céd. o Nit.
Rocio Espinosa
Céd. o Nit. 3.958675
ACEPTADA

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido, 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO;:

F. Calero A.
FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido, 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO;:

F. Calero A.
FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (v)

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA Y C.A.B. S.A.
 DEPARTAMENTO DE COLOMBIA Y C.A.B. S.A.
 Céd. o Nit. 19379663
 Céd. o Nit.
 Céd. o Nit. 19379663

LETRA DE CAMBIO No. 3 Por \$ 1.160.000

Señor(es) José Israel Bohórquez y Rocío Espinosa.
 El 30 de Agosto del 192000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta
 Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
 pago, a la orden de Inversiones M. H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mte.
 Pesos mil más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>Km 40 # 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>

Monumental
INVERSIONES M. H. LTDA.
Gerencia

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA Y C.A.B. S.A.
 DEPARTAMENTO DE COLOMBIA Y C.A.B. S.A.
 Céd. o Nit. 19379663
 Céd. o Nit.
 Céd. o Nit. 19379663

LETRA DE CAMBIO No. 4 Por \$ 1.160.000

Señor(es) José Israel Bohórquez y Rocío Espinosa.
 El 30 de Septiembre del 192000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta
 Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
 pago, a la orden de Inversiones M. H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mte.
 Pesos mil más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>Km 40 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>

Monumental
INVERSIONES M. H. LTDA.
Gerencia

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA Y C.A.B. S.A.
 DEPARTAMENTO DE COLOMBIA Y C.A.B. S.A.
 Céd. o Nit. 19379663
 Céd. o Nit.
 Céd. o Nit. 19379663

LETRA DE CAMBIO No. 5 Por \$ 1.160.000

Señor(es) José Israel Bohórquez y Rocío Espinosa.
 El 30 de Octubre del 192000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta
 Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
 pago, a la orden de Inversiones M. H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mte.
 Pesos mil más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>Km 40 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>

Monumental
INVERSIONES M. H. LTDA.
Gerencia

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Cedo y endoso la presente letra de CAMBIO a favor de FERNANDO CALERO /ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA.

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

LETRA DE CAMBIO

No. 6 Por \$ 1.160.000 =

Señor(es) Jose Israel Bobquez y Rocio Espinosa.
El 30 de Noviembre del 192000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa fe de Bogota Por esta
Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millon ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	<u>Manuel Eduardo</u> <u>INVERSIONES M. H. LTDA.</u> <u>Gerencia</u>
	<u>KRA 40 # 64 B 18 Sur</u>	<u>715 0345</u>	

ACEPTADA

Céd. o Nit. 19379663

Céd. o Nit.

Manuel Eduardo
Céd. o Nit. 6639686735

LETRA DE CAMBIO

No. 7 Por \$ 1.160.000 =

Señor(es) Jose Israel Bobquez y Rocio Espinosa.
El 30 de Diciembre del 192000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa fe de Bogota. Por esta
Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millon ciento sesenta mil pesos mcte
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	<u>Manuel Eduardo</u> <u>INVERSIONES M. H. LTDA.</u> <u>Gerencia</u>
	<u>KRA 40 64 B 18 Sur</u>	<u>715 0345</u>	

ACEPTADA

Céd. o Nit. 19379663

Céd. o Nit.

Manuel Eduardo
Céd. o Nit. 6639686735

LETRA DE CAMBIO

No. 8 Por \$ 1.160.000 =

Señor(es) Jose Israel Bobquez y Rocio Espinosa.
El 30 de Enero del 192001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa fe de Bogota. Por esta
Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda

La cantidad de Un millon ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	<u>Manuel Eduardo</u> <u>INVERSIONES M. H. LTDA.</u> <u>Gerencia</u>
	<u>KRA 40 64 B 18 Sur</u>		

ACEPTADA

Céd. o Nit. 19379663

Céd. o Nit.

Manuel Eduardo
Céd. o Nit. 6639686735

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16. 602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Maria E. Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

F. Calero A.s.

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Maria E. Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA

Gerencia
MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

F. Calero A.s.

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Maria E. Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA

Gerencia
MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

F. Calero A.s.

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

DEPARTES LTDA. C.A. No. 20487 10075

Céd. o Nit. 19379663
Céd. o Nit. 39686735

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 9 Por \$ 1.160.000

Señor(es) José Israel Bobadilla y Rocío Espinosa

El 28 de Febrero de 192001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>KRA 40 64B 185m</u>	<u>7150345</u>

Atentamente
Gerente
INVERSIONES
Ger

DEPARTES LTDA. C.A. No. 20487 10075

Céd. o Nit. 19379663
Céd. o Nit. 39686735

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 10 Por \$ 1.160.000

Señor(es) José Israel Bobadilla y Rocío Espinosa

El 30 de Marzo de 192001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>KRA 40 64B 185m</u>	<u>7150345</u>

Atentamente
Gerente
INVERSIONES
Ger

DEPARTES LTDA. C.A. No. 20487 10075

Céd. o Nit. 19379663
Céd. o Nit. 39686735

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 11 Por \$ 1.160.000

Señor(es) José Israel Bobadilla y Rocío Espinosa

El 30 de Abril de 192001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>KRA 40 64B 185m</u>	<u>7150345</u>

Atentamente
Gerente
INVERSIONES
Ger

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO /ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Fernando Calero Acevedo

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE C.C. 20.045.973 de Bogotá Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo
FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Fernando Calero Acevedo

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE C.C. 20.045.973 de Bogotá Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo
FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Fernando Calero Acevedo

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE C.C. 20.045.973 de Bogotá Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo
FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

LETRA DE CAMBIO

No. 12 Por \$ 1.160.000 ⁰⁰

Señor(es) José Israel Botzquez y Rocio Espinosa

El 30 de Mayo del 19 2001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Acreditamiento INVERSIÓN <u>Man. Educat</u> Gorel
	<u>KRA 40 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>	

ACEPTADA

14379663

Céd. o Nit.

Rocio Espinosa
Céd. o Nit. CC 39686735

LETRA DE CAMBIO

No. 13 Por \$ 1.160.000 ⁰⁰

Señor(es) José Israel Botzquez y Rocio Espinosa

El 30 de Junio del 19 2001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Acreditamiento INVERSIÓN <u>Man. Educat</u>
	<u>KRA 40 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>	

ACEPTADA

14379663

Céd. o Nit.

Rocio Espinosa
Céd. o Nit. CC 39686735

LETRA DE CAMBIO

No. 14 Por \$ 1.160.000 ⁰⁰

Señor(es) José Israel Botzquez y Rocio Espinosa

El 30 de Julio del 19 2001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Acreditamiento INVERSIÓN <u>Man. Educat</u>
	<u>KRA 40 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>	

ACEPTADA

14379663

Céd. o Nit.

Rocio Espinosa
Céd. o Nit. CC 39686735

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)
por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)
por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)
por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

LETRA DE CAMBIO

No. 17 Por \$ 1.300.000,00

Señor(es) INVERSIONES M.H. Ltda

Debe(n) pagar solidariamente en el municipio de BOGOTÁ el día 15 de JUNIO del 2002

La suma de UN MIL TRES CIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA

pesos M/L más el 2.5 % mensual por intereses y 3.00 % por intereses de mora

Este documento excluye toda posibilidad de protesta, aceptación o no de pago y los avisos de rechazo.

ATE

Por \$

Año Mes

LETRA DE CAMBIO No. 16 Por \$ 1.160.000,00

Señor(es) Jose, Isaacl Bohorquez y Rocio Espinosa.

El 30 de Septiembre del 192001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santafé de Bogotá. Por esta única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.

Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Atentamente <u>Rocio Espinosa</u> INVERSIONES M. H. LTDA <u>Gerencia</u>
	<u>KNA 40 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>	

ACEPTADA

Céd. o Nit. 14379663

Céd. o Nit. 39686735

LETRA DE CAMBIO No. 15 Por \$ 1.160.000,00

Señor(es) Jose Isaacl Bohorquez y Rocio Espinosa.

El 30 de Agosto del 192001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santafé de Bogotá Por esta única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.

Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Atentamente <u>Rocio Espinosa</u> INVERSIONES M. H. LTDA <u>Gerencia</u>
	<u>Kna 40 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>	

ACEPTADA

Céd. o Nit. 14379663

Céd. o Nit. 39686735

ACEPTADA:

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
Gerente de Inversiones M.H. Ltda.
C.C. 20.045.973 de Bogotá

por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) para ser cancelada el día 15-06-02.

Maria Encarnación Rubiano de Duarte

INVERSIONES M. H. LTDA.

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnación Rubiano de Duarte

INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H, Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO

C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnación Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO

C.C. 16.602.156 de Cali (V)



01

* 2 9 0 4 7 0 2 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DE 2003

HORA 15:27:56

01C03011716597PY71120

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES M.H. LTDA

N.I.T. : 08605204842

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00216557

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2609, NOTARIA 21 DE BOGOTA EL-3 DE JULIO DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JULIO DE 1.984 BAJO EL NO. 155.509 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " INVERSIONES M.H. LTDA. "

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL DESDE : 1998 **

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

6497

FECHA

24-XI-1.993

NOTARIA

37 STAFE BTA.

INSCRIPCION

1-XII-1.993 - 429202

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 03 DE JULIO DEL 2004 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: INVERSIONES EN FINCA RAIZ Y SU EXPLOTACION, ASI COMO EN LA INVERSION DE CUALQUIER ACTIVO FIJO PARA SU EXPLOTACION, YA SEA EN ARRENDAMIENTO, COMPRA VENTA ETC., POR LO ANTERIOR Y EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRAVAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO COMERCIO, CON GARANTIAS O SIN ELLAS Y EN FIN HACER TODA CLASE DE TRANSACCIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y SIN NINGUNA LIMITACION. - ADEMAS LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, AGENCIAR, DISTRIBUIR Y FINANCIAR TODA CLASE DE MERCANCIAS IMPORTADAS Y/O DE FABRICACION NACIONAL, TANTO AL POR MAYOR COMO AL DETAL; COMPRAR, VENDER Y ARRENDAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y ADMINISTRAR DICHS BIENES A NOMBRE PROPIO O AJENO; Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DE 2003

HORA 15:27:57

01C03011716597PY71120

HOJA : 002

* * * * *

CUANTIA INDETERMINADA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 68 NO. 21-37
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DISCARTES LTDA. C.E.A. - C.A. - B.O.A.

Céd. o Nit. **19379663**

Céd. o Nit. **Pliva Espinosa C. 39686735**

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. _____ Por \$ 10.000.000 ⁹⁰/₁₀₀

Señor(es) José Israel Rodríguez y Rocío Espinosa

El 30 de JULIO de 19 2000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santafé de Bogotá Por esta

Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el

pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de diez millones de pesos m.c.e.

Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3.00 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>KRA 40 # 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>

2

DEBARES LIDA. C.A. No. 19379663

 Céd. o Nit. 19379663	 Céd. o Nit. 3968673
--	---

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 2 Por \$ 1.160.000 ~~000~~

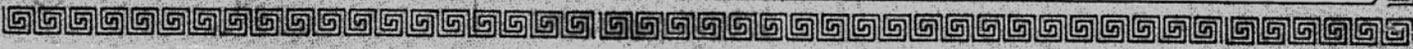
Señor(es) José Israel Borgez y Rocio Espinosa
El 30 de Julio del 192000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá, Por esta
Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de Inversiones M. H. Ltda.

La cantidad de Un millon ciento sesenta mil pesos mte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3.00 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>Kno 40 # 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>

Atentamente, 
INVERSIONES M. H. LTDA.
 Oficina



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

E D I C T O

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C

Calle 14 No. 7 - 36 Piso 14

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO de CARLOS ACEVEDO contra CLAUDIA PATRICIA FONSECA, se dictó sentencia de fecha TRES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

LETRA DE CAMBIO

No. 3 Por \$ 1.160.000

Señor(es) José Israel Boharquez y Lucio Espinosa.

El 30 de Agosto del 19 2000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta
 Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
 pago, a la orden de Inversiones M. H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos más.
 Pesos mil más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>Kra 40 # 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>

ACEPTADA

SE 4988663

14379663

Céd. o Nit.
Céd. o Nit.

DISCARTE LTDA. CRA. 4 No. 20 DE TEL. BOGOTÁ

4

LETRA DE CAMBIO

No. 4 Por \$ 1.160.000

Señor(es) Jose Israel Botarguez y Rocío Espinosa.

El 30 de Septiembre del 192.000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santafé de Bogotá. Por esta
Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de Inversiones XI. H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos xcte.
Pesos ml más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<u>Kra 40 64 B 18 Sur</u>	<u>7150345</u>

ACEPTADA

Céd. o Nit. 19379663

Céd. o Nit.

Céd. o Nit. 11.39686733

DISCARTELIDA SPA NO. 8000 TEL. 8000

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

E D I C T O

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C

Calle 14 No. 7, - 36 Piso 14

H A C E S A B E R:

Céd. o Nit. *19379663*

Céd. o Nit.

Céd. o Nit. *29686735*

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIONo. *5* Por S *1.160.000* ~~00~~Señor(es) *José Israel Bohnequez y Rocio Espinosa.*El *30* de *Octubre* del *192.000*Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en *Santa Fe de Bogotá.* Por esta
Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de *Inversiones M.H. LTAs.*La cantidad de *Un millón ciento sesenta mil pesos más.*
Pesos m/l más intereses durante el plazo del *2.5* % y de mora del *3* % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO
	<i>Kra 40 64 B 18 Sur</i>	<i>7150345</i>

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)
por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion

INVERSIONES M.H. LTDA

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero A.

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Céd. o Nit. **19379663**

Céd. o Nit.

Céd. o Nit. **CC39686735**

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIONo. **6** Por S **1.160.000=.**Señor(es) **JOSE ISRAEL Rodriguez y Rocio Espinosa.**El **30** de **Noviembre** de **192.000**Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en **Santa fe de Bogotá.** Por esta
Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de **Inversivos M.H. Ltda.**La cantidad de **Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.**
Pesos m/l más intereses durante el plazo del **2.5** % y de mora del **3** % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Manuela <small>Alm. Comercio</small> INVS. M. H. L. T. A. <small>Comercio</small>
		Kno 40 # 64 B 18 Sur	

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16. 602.156 de Cali (V)

por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnación
INVERSIONES M. H. LTDA

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá

Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero A.

FERNANDO CALERO ACEVEDO

C.C. 16.602.156 de Cali (V)

DISCARTES LTDA. CRA. 14 20-82 TEL. 801 231 1111

[Handwritten Signature]

Céd. o Nit. 19379663

Céd. o Nit.

[Handwritten Signature]

Céd. o Nit. 2639686735

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 7 Por S 1.160.000 ⁰⁰/₁₀₀

Señor(es) José Israel Bohórquez y Rocío Espinosa.

El 30 de Diciembre, del 19 2000

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos ochenta Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	<u>[Handwritten Signature]</u> INVERSIONES M. H. LTDA. Gerencia
	<u>KRA 40-64B18 Sur</u>	<u>7150345</u>	

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)

por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion

INVERSIONES M. H. LTDA.

~~INVERSIONES~~
MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá

Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero A.

FERNANDO CALERO ACEVEDO

C.C. 16.602.156 de Cali (V)

[Signature]

49379663

Céd. o Nit.

Céd. o Nit.

[Signature]

66-39686735

Céd. o Nit.

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 8 Por \$ 1.160.000 ¹⁶

Señor(es) José Israel Bohórquez y Rocio Espinosa

El 30 de Enero del 192001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. LTDA

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Atentamente, <i>[Signature]</i> INVERSIONES M. H. LTDA. Gerencia
	<u>KRA 40-64 B 18 Sur</u>		

Cedo y endoso la presente letre de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)

por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano
INVERSIONES M. H. LTDA

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE C.C. 20.045.973 de Bogotá

Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo A.C.

FERNANDO CALERO ACEVEDO

C.C. 16.602.156 de Cali (V)

<i>[Signature]</i> Céd. o Nit. 19379663
Céd. o Nit.
<i>[Signature]</i> Céd. o Nit. 39686735

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIONo. 9 Por \$ 1.160.000 ~~10~~Señor(es) José Iseael Rodríguez y Rocío Espinosa.El 28 de Febrero del 19 2001.Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M. H. LTAs.La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos más.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Atentamente <i>[Signature]</i> INVERSIONES Cer
		<u>KRA 40 64 B 18 Sur</u>	

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
/ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)

por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Céd. o Nit. 14379663

Céd. o Nit.

Céd. o Nit. 39686735

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 10 Por \$ 1.160.000

Señor(es) José Isaac Bohagüez y Rocío Espinosa.

El 30 de Marzo de 192.001.

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.

La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos más.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS

DIRECCION

TELEFONO

Kra 40 64B 185m

7150345

INVERSIONES

Ger.

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)

por igual valor recibido 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte
INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero A.

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Céd. o Nit. 19379663

Céd. o Nit.

Céd. o Nit. Ricardo Espinosa
C.C. 39686735

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIONo. 11 Por \$ 1.160.000Señor(es) José Israel Botagoriz y Rocio Espinosa.El 30 de Abril de 192001Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá Por esta
Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el
pago, a la orden de Inversiones M.H. Ltda.La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS

DIRECCION

TELEFONO

KRA 40 64 B 18 Sur 7150345

Atentamente,

Ricardo Espinosa
INVERSIÓN

Gerente

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)

por igual valor recibido. 14-01-03

Maria E. Duarte

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

F. Calero A.

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Céd. o Nit. *14379663*

Céd. o Nit.

*Rene Espinosa*Céd. o Nit. *CC 39686735*

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIONo. *12* Por \$ *1.160.000*Señor(es) *José Israel Boboquez y Rocio Espinosa.*El *30* de *Mayo* del 19 *2001*.Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en *Santa Fe de Bogotá.* Por esta Única de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de *Inversiones M.H. LTDA.*La cantidad de *Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.*
Pesos m/l más intereses durante el plazo del *2.5* % y de mora del *3* % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Atentamente: <i>Rene Espinosa</i> INVERSIONES <i>Gore</i>
		<i>KRA 40 64B 185m</i>	

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a g favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)
por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano
INVERSIONES M. H. LTDA

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

F. Calero A.

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Quiñones
 Céd. o Nit. **14379663**
 Céd. o Nit. **Quiñones Espinosa**
 Céd. o Nit. **66.39686735**

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. **13** Por S **1.160.000**

Señor(es) **Jose Israel Bohorquez y Rocio Espinosa.**

El **30** de **Junio** de **192001**

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en **Santafé de Bogotá.** Por esta Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de **Inversiones M.H. LTDA**

La cantidad de **Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.**
 Pesos m/l más intereses durante el plazo del **2.5** % y de mora del **3** % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Acreditamente <i>Quiñones Espinosa</i> NVEF
	Km 40 64 B 18 Sur	7150345	

Cedo y endoso la presente letra de cambio a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V) por igual valor recibido. 24-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte

INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Céd. o Nit.

Céd. o Nit.

Céd. o Nit.

19379663

C.C. 39686735

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIONo. 14 Por \$ 1.160.000 ¹⁰Señor(es) José Israel Bohmequez y Rocío Espinosa.El 30 de Julio del 192001.Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones X.H. Ltda.La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.
Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2-5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS

DIRECCION

TELEFONO

KMA 40-64 B18 Sur 7150345Atentamente
INVERJosé Israel Bohmequez

A C E P T A D A :

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUART
Gerente de Inversiones M.H. Ltda
C.C. 20.045.973 de Bogotá

por la suma de TRECE MILLONES DE
PESOS (\$13.000.000.00) para ser
cancelada el día 15-06-02 .

Maria E. Duarte
M.H. LTDA.

Cédo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO

ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)

por igual valor recibido. 74-01-03

Alfonso E. Acevedo
INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H. Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO

C.C. 16.602.156 de Cali (V)

Céd. o Nit. 14379663

Céd. o Nit.

Céd. o Nit. 396886735

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO

No. 16 Por \$ 1.160.000 =

Señor(es) Jose Israel Bohorquez y Rocio Espinosa

El 30 de Septiembre de 192001

Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en Santa Fe de Bogotá. Por esta Unica de cambio sin protesta, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago, a la orden de Inversiones M.H. LTDA.La cantidad de Un millón ciento sesenta mil pesos mdp.

Pesos m/l más intereses durante el plazo del 2.5 % y de mora del 3 % mensuales

GIRADOS	DIRECCION	TELEFONO	Atentamente INVERSIONES M. H. LTDA. Gerencia
		KNA 40-64 B 18 Sur	

Cedo y endoso la presente letra de
cambio a favor de FERNANDO CALERO
ACEVEDO C.C. 16.602.156 de Cali (V)
por igual valor recibido. 14-01-03

Maria Encarnacion Rubiano de Duarte

INVERSIONES M. H. LTDA.

Gerencia

MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE
C.C. 20.045.973 de Bogotá
Gerente de Inversiones M.H, Ltda

ACEPTO EL ANTERIOR ENDOSO:

Fernando Calero Acevedo

FERNANDO CALERO ACEVEDO

C.C. 16.602.156 de Cali (V)

LETRA DE CAMBIO

Nº

17

CIUDAD

BOGOTA

DIA

13

MES

02

AÑO

01

POR \$

13000000

\$13.000.000.00

Señor(es) INVERSIONES M.H. Ltdael día 15 de JUNIO del 2002Deberá(n) usted(es) pagar solidariamente en el municipio de BOGOTA a la orden deFERNANDO CALERO ACEVEDOLa suma de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANApesos M/L. más el 2.5 % mensual por intereses y 3.00 % por intereses de mora.

Este documento excluye toda posibilidad de protesto, aceptación o no de pago y los avisos de rechazo.

A E.,

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
3542	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	35.87	-
3543	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	37.89
4457	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.02	-
4458	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.42	-
192	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	37.33
779	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	36.13	-
780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	38.12
1301	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	36.25	-
1299	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	38.46
18.35	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	36.89	-
18.36	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	-	39.03
2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	38.76	-
2351	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	40.46
2931	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	40.12	-
2932	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	41.70
338	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	42.74	-
337	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	4371
879	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	42.45	-
878	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	43.86
1	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	43.84	-
1	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	45.33
2025	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	44.62	-
2025	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	-	46.35
2572	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	42.72	-
2573	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	43.48
3170	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	40.27	-
3171	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	42.32
313	26-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	41.37	-
314	29-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	43.32
843	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	42.19	-
844	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	4378
1127	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	42.94	-
1128	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	44.53
1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	42.29	-
1389	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	44.04
1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	41.37	-
1622	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	42.95
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	39.37	-
1824	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	41.68
214	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	38.95	-
215	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	40.63
420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	36.99	-
419	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	38.68
633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	36.5	-
634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	38.29
851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	31.84	-
852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	36.82
967	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31.33	-
968	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	35.44
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31.47	-
	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35.99
	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31.74	-
	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	36.01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31.69	-
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	35.29
95	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32.56	-
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32.15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35.6
403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	36.28	-
404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	39.01
543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	38.39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40.58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39.51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41.65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47.83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48.41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49.69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43.2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47.28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49.99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50.41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48.9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46.74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42.39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44.46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40.99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44.32

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39.76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36.81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33.57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34.42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31.14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28.36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26.96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25.81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25.70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24.13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22.40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17.39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17.61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17.90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18.08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19.77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19.1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19.44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19.84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19.92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22.93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23.08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23.76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23.80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24.5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23.69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24.58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25.06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26.03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25.52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25.50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25.57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24.24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25.49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25.38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26.08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25.27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23.06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23.22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22.98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22.46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22.81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22.35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20.97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21.03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20.00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19.96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19.77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20.01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20.18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20.30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19.76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19.69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	a la fecha	19.64	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado.

Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

Expedido en Bogotá D.C. a 29 de noviembre de 2002.
Juan Carlos Alfaro Lozano, Delegado Técnico (E)



Handwritten marks and initials in the top right corner.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DE 2003

HORA 15:27:56

01C03011716597PY71120

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES M.H. LTDA

N.I.T. : 08605204842

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00216557

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2609, NOTARIA 21 DE BOGOTA EL-3 DE JULIO DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JULIO DE 1.984 BAJO EL NO. 155.509 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " INVERSIONES M.H. LTDA."

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **

** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **

** MATRICULA MERCANTIL DESDE : 1998 **

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6497	24-XI-1.993	37 STAFE BTA.	1-XII-1.993 - 429202

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 03 DE JULIO DEL 2004 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: INVERSIONES EN FINCA RAIZ Y SU EXPLOTACION, ASI COMO EN LA INVERSION DE CUALQUIER ACTIVO FIJO PARA SU EXPLOTACION, YA SEA EN ARRENDAMIENTO, COMPRA VENTA ETC., POR LO ANTERIOR Y EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRAVAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO COMERCIO, CON GARANTIAS O SIN ELLAS Y EN FIN HACER TODA CLASE DE TRANSACCIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y SIN NINGUNA LIMITACION.- ADEMAS LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, AGENCIAR, DISTRIBUIR Y FINANCIAR TODA CLASE DE MERCANCIAS IMPORTADAS Y/O DE FABRICACION NACIONAL, TANTO AL POR MAYOR COMO AL DETAL; COMPRAR, VENDER Y ARRENDARAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y ADMINISTRAR DICHOS BIENES A NOMBRE PROPIO O AJENO; Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 2,100,000.00000 DIVIDIDO EN 21,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 100.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

DUARTE CANTOR HUMBERTO C.C. 00000055108

NO. CUOTAS: 10,500.00 VALOR:\$1,050,000.00

DUARTE MARIA E. RUBIANO DE C.C. 00020045973

NO. CUOTAS: 10,500.00 VALOR:\$1,050,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 21,000.00 VALOR :\$2,100,000.00000

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 1131 DEL 09 DE JUNIO DE 1994 DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 1994 BAJO EL NO. 26795 DEL LIBRO VIII, SE COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE CALDAS S.A. CONTRA CAMILO DUARTE RUBIANO Y MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE, POR AUTO

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **

** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **

** MATRICULA MERCANTIL DESDE : 1998 **

DEL 27 DE MAYO DE 1994, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS 3.200 CUOTAS QUE MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE POSEE EN LA COMPANIA.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.-

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002609 DE NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 03 DE JULIO DE 1984 , INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1984 BAJO EL NUMERO 00155509 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE

DUARTE MARIA E. RUBIANO DE C.C. 00020045973

SUPLENTE DEL GERENTE

DUARTE CANTOR HUMBERTO C.C. 00000055108

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.- USAR DE LA FIRMA O RAZON-SOCIAL. B.- DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUE LE SERA -- TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C.- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIEREN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALAR - LES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS POR LA - LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D.- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E.- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F.- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA, Y G.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.- EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TENDRA FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LAS ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, PERMUTA Y/O TRANSACCION DE CUALQUIER NATURALEZA POR -



12
19

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ENERO DE 2003

HORA 15:27:57

01C03011716597PY71120

HOJA : 002

* * * * *

CUANTIA INDETERMINADA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 68 NO. 21-37
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO -
E. S. D.

13

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: FERNANDO CALERO ACEVEDO

DEMANDADOS: "INVERSIONES M.H. LTDA" JOSE ISRAEL
BOHÓRQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOSA

FERNANDO CALERO ACEVEDO, abogado titulado, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C. de C. No. 16.602.156 de Cali, con tarjeta profesional de ABOGADO No. 26.750 del C.S.de la J., obrando en mi propio nombre y representación, acudo ante Usted, Honorable Juez, con el fin de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA** contra los señores y personas jurídicas: INVERSIONES M.H. LTA. NIT No. 8605204842, sociedad domiciliada en Bogotá, en la calle 68 No. 21-37, y cuya representación legal es su gerente, la señora MARIA ENCARNACIÓN RUBIANO DE DUARTE, C.C. 20.045.973 de Bogotá, JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ, C.C. 19379663 y ROCIO ESPINOZA C.C. 39686735 mayores de edad y vecinos de Bogotá, residentes en la carrera 40 No. 64-B-18 Sur Barrio Candelaria La Nueva, deudores morosos del suscrito, quienes giraron los títulos valores impagados insolutos (Letras de Cambio), que son la base de la presente ejecución, letras de cambio que apporto como plena prueba de las obligaciones monetarias claras, expresas y actualmente exigibles de cancelarme unas sumas de dinero en moneda legal y corriente colombiana, a fin de que por el despacho judicial a su digno cargo, se provea sobre las siguientes:

P R E T E N S I O N E S

PRIMERA: Que en el ejercicio de la presente acción ejecutiva singular de mayor cuantía.

SE DECRETE MANDAMIENTO DE PAGO a mi favor

14 2 28

(FERNANDO CALERO ACEVEDO)., y en contra de los aquí DEMANDADOS "INVERSIONES M.H. LTDA", JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA, por las siguientes sumas de dinero, en moneda legal y corriente Colombiana:

a.- PARA LA SOCIEDAD INVERSIONES M.H.LTDA, por la suma de TRECE MILLONES (\$13.000.000.00) DE PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL COLOMBIANA, por concepto de capital de la letra de CAMBIO - No. 17, girada a mi favor por la sociedad inversiones M.H. Ltda, el día 13 de FEBRERO del año 2.001, y que debió haberse cancelado el día 15 de JUNIO del 2.002; por los intereses de MORA sobre \$13.000.000.00 a la tasa mensual del 3%, desde el día 15 de JUNIO del 2.002, hasta el día del cumplimiento y pago total de la obligación consignada en ésta letra de cambio; por los costos costas y agencias en derecho que ocasiona la presente ejecución .-

b.- PARA JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA: por la suma total de: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$27.400.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, por concepto de CAPITAL de las dieciseis (16) LETRAS DE CAMBIO, giradas a favor de "INVERSIONES M.H. LTDA" y endosadas en pago a -- FERNANDO CALERO ACEVEDO, las cuales no han sido canceladas por los deudores en todo ni en parte, y que se discriminan así:

- LETRA No. 1: Capital:\$10.000.000.00; Vencimiento: 30-07-00
- LETRA No. 2: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-07-00
- LETRA No. 3: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-08-00
- LETRA No. 4: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-09-00
- LETRA No. 5: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-10-00
- LETRA No. 6: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-11-00
- LETRA No. 7: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-12-00
- LETRA No. 8: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-01-01
- LETRA No. 9: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 28-02-01
- LETRA No.10: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-03-01
- LETRA No.11: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-04-01
- LETRA No.12: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-05-01
- LETRA No.13: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-06-01
- LETRA No.14: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-07-00
- LETRA No.15: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-08-01
- LETRA No.16: Capital:\$ 1.160.000.00; Vencimiento: 30-09-01

15390

por los intereses a la tasa mensual moratoria del 3% m, desde el día de su vencimiento, hasta el día en que se verifique su pago total; por los costos, costas y agencias en derecho que ocasione la presente ejecución.-

H E C H O S

- 1.- LOS DEMANDADOS JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA, suscribieron y giraron en ésta ciudad de Bogotá dieciseis (16) LETRAS DE CAMBIO a favor de la sociedad : "INVERSIONES M.H. LTDA", con vencimientos sucesivos a -- partir del día 30 de JULIO del año 2.000, por un valor - TOTAL DE VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$27.400.000.oo) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.-
- 2.- Los demandados JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA, jamás cancelaron a la sociedad "INVERSIONES M.H. LTDA" un solo peso del capital de esas dieciseis (16) letras de Cambio.-
- 3.- La DEMANDADA sociedad "INVERSIONES M.H.LTDA" giró a favor mio, el 13-02-01 por prestamo, la letra de cambio No. 17 por valor de \$13.000.000.oo) para ser cancelados el día 15.06.02, capital que hasta la fecha de hoy no ha sido -- cancelado en todo ni en parte por la sociedad DEMANDADA
- 4.- LA DEMANDADA "INVERSIONES M.H.LTDA, me ha endosado por - igual valor recibido, las dieciseis (16) letras de cambio que era acreedora, de los Señores JOSE ISRAEL BOHORQUEZ - GONZALEZ y ROCIO ESPINOZA, habida cuenta de sucesivos pres- tamos de dinero efectuados por mi, y honorarios profesio-- nales que se me fueron adeudando.- Esas Dieciseis (16) - letras de cambio totalizan la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$27.400.000.oo) PESOS MONEDA CORRIENTE.-
- 5.- Las letras de cambio (17) que aporto como soporte a la --- presente ejecución, son plena prueba de la existencia de una obligación CLARA EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE de -- cancelarme unas sumas líquidas de dinero, son documentos que provienen de los deudores, y son plena prueba en su - contra, en cuanto al no pago, de las sumas de dinero que aquí se demandan (Art. 488 C.P.C.).-
- 6.- por tratarse de acción ejecutiva singular, los bienes de - los demandados, serán denunciados en cuaderno separado, - que se denominará de "MEDIDAS PREVIAS".-

16

M E D I D A S P R E V I A S

Las formularé en cuaderno separado que acompaño a las súplicas de la presente demanda.

D E R E C H O

Son pertinentes los arts. 488 C. de P.C.,; 497 ibídem; 2007 y 2035 del C.C.; 424 del C. de P.C., y demás normatividades pertinentes y concordantes.

P R O C E S O A S E G U I R

El del Capítulo II Art. 497 Libro III en concordancia con el Art. 488 C. de P.C.

P R U E B A S Y A N E X O S

DIECISIETE (17) LETRAS DE CAMBIO
SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN CUADERNO SEPARADO.
CERTIFICACIÓN SOBRE LAS TASAS E INTERÉS.
TRES (3) COPIAS DE LA DEMANDA Y PARA SU TRASLADO A LOS DEMANDADOS.
COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO.

C U A N T I A Y C O M P E T E N C I A

Es usted, respetable Juez, el competente para conocer de las súplicas de la presente demanda, dada la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, el lugar del cumplimiento de la obligación y la cuantía de las pretensiones la cual estimo en una suma de VEINTITRÉS (\$23.000.000,00) MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, por lo que se trata de un proceso ejecutivo singular de MENOR CUANTIA que es competencia de un de un Juez Civil Municipal.

N O T I F I C A C I O N E S

DEMANDANTE: Las recibiré por intermedio de la secretaria del despacho a su digno cargo, ó en mi oficina judicial de esta ciudad de Bogotá; carrera 52 A No. 186-31 Interior 7 Tel. 528 13 85.

DEMANDADOS: La recibirán por secretaria del despacho ó en el caso de la sociedad "INVERSIONES M.H. LTDA." en la calle 68 No. 21-37 de Bogotá; y los demandados ISRAEL BOHÓRQUEZ y ROCIO ESPINOSA en la carrera 40 No. 64 B 18 Sur Barrio Candelaria La Nueva, Bogotá.

Bogotá, Febrero 10 de 2003. Sr. Juez, atentamente.

J. M. Calero A.
C.C. 16602-156 Cali
T.P. 26750 C.S.J.

MAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Cundinamarca

OFICINA JUDICIAL

Decreto 2287 de 1989 art. 3 nral. 5

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

ART. 84 CPC



El anterior documento fue presentado personalmente por

Fernando Calero Acevedo.

Quien se identifico con CC. 16602156 de Cali.

Tarjeta Profesional No 26750 del CSS

Bogotá, D. C. 10 FEB. 2003

Responsable Oficina Judicial: _____

17

1001400304020030193

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA
OFICINA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 10/Feb/200

**

GRUPO

EJECUTIVO

CD. DESP
040

SECUENCIA
46597

FECHA DE REPARTO
10/Feb/2003

REPARTIDO AL

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION NOMBRE
16602156 FERNANDO

APELLIDO
CALERO ACEVEDO

PARTE
01 **

הדפוס והדפוסים נרשמים על ידי המחלקה

OBSERVACIONES:

VENTANA_9
Intedaf

FUNCIONARIO DE REPARTO

[Handwritten signature]



Completo

L. No. — TOMO 19 FOLIO 49

LIBRO RADICADOR Y AL DESPACHO

12 FEB 2003

[Handwritten signature]

18

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero doce de dos mil tres

SE INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO, se subsane en lo siguiente:

- Aclare en la demanda el apellido de la ejecutada ROCIO, de acuerdo al tenor literal de las letras de cambio aportadas como base de la ejecución.
- Presente nuevamente las pretensiones en forma clara y separada, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 75 numeral 5 del Código de Procedimiento Civil.

Del escrito subsanatorio y sus anexos deberá allegar copias pertinentes.

Se reconoce personería jurídica a FERNANDO CALERO ACEVEDO quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE

La juez


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

0193-03

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
ESTADO No 22	
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy 14/02/03	
	
SECRETARIO	
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.	
Renuncia a términos	_____
C.C.	_____

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

19

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE FERNANDO CALERO ACEVEDO
CONTRA: JOSE ISRAEL BOHÓRQUEZ GONZALEZ, ROCIO
ESPINOSA y LA SOCIEDAD INVERSIONES MH LTDA.**

FERNANDO CALERO ACEVEDO, abogado titulado, C.C. No. 16.602.156 de Cali Valle, con T.P. No. 26.750 del C.S. de la Judicatura hablando para el proceso de la referencia, en mi calidad de actor por medio del presente escrito respetuosamente SUBSANO la demanda de la referencia que había sido inadmitida por el despacho a su digno cargo, mediante auto notificado en el Estado del 14 de febrero de 2003, encontrándome dentro del término legal para hacerlo, en la forma siguiente:

PRIMERO.- Aclaro que el apellido de la demandada es ESPINOSA, escrito con S y no con Z como lo había colocado el suscrito abogado, luego el nombre completo de esta demandada es ROCIO ESPINOSA, C.C. No. 39.686.735.

SEGUNDO.- Respecto a las pretensiones de la demanda incluyo además de lo anterior: se dicte mandamiento de pago en contra de los demandados **JOSE ISRAEL BOHÓRQUEZ GONZALEZ, ROCIO ESPINOSA y LA SOCIEDAD INVERSIONES MH LTDA.**, por los siguientes conceptos:

- C) Por las COSTAS que genere el presente proceso judicial.
- D) Por las agencias en derecho, que demande el presente proceso judicial.
- E) Por los gastos en que se incurra por motivo del presente proceso judicial.

Dejo en esta forma claramente SUBSANADA la demanda en lo que respecta a los motivos expuestos por Juzgado a su digno cargo para la inadmisión.

Atentamente,


FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. No. 16.602.156 de Cali Valle
T.P. No. 26.750 del C.S. de la J

21 FEB. 2003

21 FEB 2003 Recibido en la fecha al despacho febrero 24 de los corrientes,
aportando copias pertinentes,

El Secretario,



JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., febrero veinticinco de dos mil tres.

Reunidos los requisitos legales, desprendiéndose de los títulos valores aportados como base de la acción, obligación, clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo de los ejecutados, este despacho de conformidad a las previsiones del artículo 488 del C. de P. C.:

RESUELVE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO en contra de INVERSIONES M.H. LTDA por las siguientes sumas de dinero:

a) \$13.000.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 15 de junio de 2002.

b) Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 3% mensual según lo pactado por las partes; siempre y cuando esta no exceda la máxima legal permitida por la ley en los diferentes periodos de tiempo en que se haga exigible pagaderos desde el 16 de junio de 2002 que hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura.

2. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA a favor de FERNANDO CALERO ACEVEDO en contra de JOSE ISRAEL BOHOQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOSA por las siguientes sumas de dinero:

a) \$10.000.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de julio de 2000.

b) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de julio de 2000.

c) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de agosto de 2000.

d) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de septiembre de 2000.

e) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de octubre de 2000.

f) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de noviembre de 2000.

g) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de diciembre de 2000.

h) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de enero de 2001.

i) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 28 de febrero de 2001.

j) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de marzo de 2001.

k) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de abril de 2001.

l) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de mayo de 2001.

m) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de junio de 2001.

n) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de julio de 2001.

o) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de agosto de 2001.

p) \$1.160.000.00 como capital representado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de septiembre de 2001.

q) Por los intereses de mora liquidados a la tasa del 3% mensual según lo pactado por las partes; siempre y cuando está no exceda la máxima legal permitida por la ley en los diferentes periodos de tiempo en que se haga exigible pagaderos desde el 16 de junio de 2002 que hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura.

3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

4. Ordénase a los ejecutados cumplir con la obligación contraída en el término de cinco (5) días. Notifíquese conforme las previsiones del artículo 505 del C. de P. C., acto que se surtirá en cuanto lo solicite la parte interesada.

NOTIFIQUESE

La juez


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA

0193-03

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
ESTADO No 31	
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy 27 /02/03	
	
SECRETARIO	
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.	
Renuncia a términos	_____
C.C.	_____

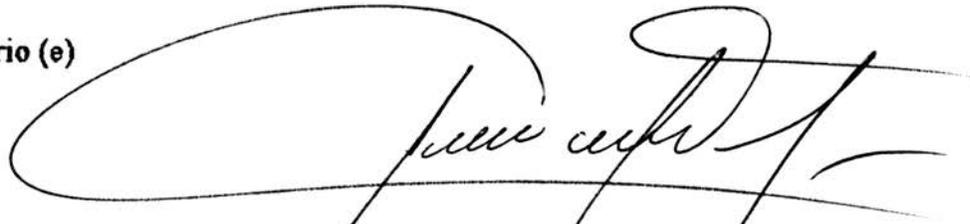
NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En Bogotá D.C., a los TREINTA (30) días del mes de JULIO de dos mil tres (2.003), en la Secretaría del Juzgado Cuarenta Civil Municipal, de esta ciudad, se hizo presente la señora **MARÍA ENCARNACIÓN RUBIANO DE DUARTE** con cédula N° 20.045.973, como representante legal de la empresa **INVERSIONES M.H. LTDA**, según certificado de Cámara y Comercio que anexa, procedí a notificarle el contenido del auto de fecha VEINTICINCO (25) de FEBRERO del 2003, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, requiriéndolo para que en un termino de Diez (10) días, proceda a cancelar las sumas de dineros por la cual se le demanda o para que proponga excepciones si a bien lo tiene, dentro del mismo termino. Enterada de lo anterior firma como aparece y recibe copias de ley.

NOTIFICADO


MARÍA ENCARNACIÓN RUBIANO DE DUARTE
representante legal de la empresa
INVERSIONES M.H. LTDA

Secretario (e)


JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.

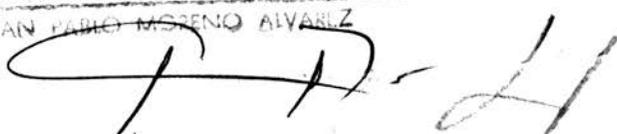
Quien Notifica


GONZALO ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ

22 AGO 2003

En la fecha al Despacho, VENCIDO

el término del anterior traslado EN SILENCIO SIN QUE
PRORUSIERA EXCEPCIONES, FALTA
EL SECRETARIO: UNA DEMANDADA EN NOTIFICAR
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ





23

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

30 DE JULIO DE 2003

HORA 10:03:25

01C04073003203PGP0404

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES M.H. LTDA

N.I.T. : 860520484-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00216557

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2609, NOTARIA 21 DE BOGOTA EL-3 DE JULIO DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JULIO DE 1.984 BAJO EL NO. 155.509 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " INVERSIONES M.H. LTDA."

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6497	24-XI-1.993	37 STAFE BTA.	1-XII-1.993 - 429202
0001775 2000/11/18	00002 FUSAGASUGA		00873906 2003/04/04

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 03 DE JULIO DE 2004 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: INVERSIONES EN FINCA RAIZ Y SU EXPLOTACION, ASI COMO EN LA INVERSION DE CUALQUIER ACTIVO FIJO PARA SU EXPLOTACION, YA SEA EN ARRENDAMIENTO, COMPRA VENTA ETC., POR LO ANTERIOR Y EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRAVAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO COMERCIO, CON GARANTIAS O SIN ELLAS Y EN FIN HACER TODA CLASE DE TRANSACCIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y SIN NINGUNA LIMITACION. ADEMAS LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, AGENCIAR, DISTRIBUIR Y FINANCIAR TODA CLASE DE MERCANCIAS IMPORTADAS Y/O DE FABRICACION NACIONAL, TANTO AL POR MAYOR COMO AL DETAL; COMPRAR, VENDER Y ARRENDAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y ADMINISTRAR DICHOS BIENES A NOMBRE PROPIO O AJENO; Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 2,100,000.00 DIVIDIDO EN 21,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 100.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

DUARTE MARIA ENCARNACION RUBIANO DE

C.C. 00020045973

NO. CUOTAS: 18,375.00

VALOR:\$1,837,500.00

DUARTE RUBIANO CAMILO C.C. 00079143328

NO. CUOTAS: 2,625.00 VALOR: \$262,500.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 21,000.00 VALOR: \$2,100,000.00

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 1131 DEL 09 DE JUNIO DE 1994 DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 1994 BAJO EL NO. 26795 DEL LIBRO VIII, SE COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE CALDAS S.A. CONTRA CAMILO DUARTE RUBIANO Y MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE, POR AUTO DEL 27 DE MAYO DE 1994, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS 3.200 CUOTAS QUE MARIA ENCARNACION RUBIANO DE DUARTE POSEE EN LA COMPANIA.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002609 DE NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 03 DE JULIO DE 1984, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1984 BAJO EL NUMERO 00155509 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

DUARTE MARIA ENCARNACION RUBIANO DE	C.C.00020045973
-------------------------------------	-----------------

SUPLENTE DEL GERENTE	
----------------------	--

DUARTE CANTOR HUMBERTO	C.C.00000055108
------------------------	-----------------

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.- USAR DE LA FIRMA O RAZON-SOCIAL. B.- DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUE LE SERA -- TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C.- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIEREN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALAR -- LES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS POR LA -- LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D.- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E.- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F.- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA, Y G.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.- EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TENDRA FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LAS ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, PERMUTA Y/O TRANSACCION DE CUALQUIER NATURALEZA POR CUANTIA INDETERMINADA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 68 NO. 21-37

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

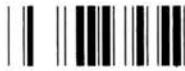
DIRECCION COMERCIAL : CLL 68 NO. 21-37

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE



01

* 3 1 9 3 4 5 9 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

29

SEDE CENTRO

30 DE JULIO DE 2003

HORA 10:03:26

01C04073003203PGP0404

HOJA : 002

* * * * *

PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

25

NOTIFICACION PERSONAL DE MANDAMIENTO DE PAGO.

En Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil tres, presente en la Secretaría del Juzgado Cuarenta Civil Municipal el señor JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ, identificado con la cédula No. 19379663 de Bogotá, procedí a notificarle el contenido del auto de fecha FEBRERO VEINTICINCO DE DOS MIL TRES, mediante el cual libré mandamiento de pago en su contra requiriéndolo para que proceda a cancelar las sumas de dinero por el cual se le demanda dentro de cinco días siguientes a esta notificación y cinco días mas para que proponga excepciones si a bien lo tiene. Enterado de lo anterior impone firma como aparece y recibe copias de Ley.

EL (LA) NOTIFICADO(A)

JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

22 AGO 2003

En la fecha al Despacho, VENCIDO

el término del anterior traslado EN SILENCIO SIN QUE
PROPUSIERA EXCEPCIONES. FACTA
SECRETARIO: UNA DEMANDA EN NOTIFICAR.
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

21

26

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis de agosto del año dos mil tres.

Téngase en cuenta que los ejecutados INVERSIONES M.H. LTDA. y JOSE ISRAEL BOHÓRQUEZ GONZALEZ no presentaron excepciones y el termino para ello ya venció.

Una vez se encuentre trabada la relación jurídico procesal se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE
El juez


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
ESTADO No	142
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy	
SECRETARIO  28 AGO 2003	
JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.	
Renuncia a términos	
CC.	

9/12/03

Señor Juegado 40 civil municipal

27

para solicitar la copia completa
del proceso 01-193 de Fernando
Calero contra Jose Israel Borquez

ATTE



19379663

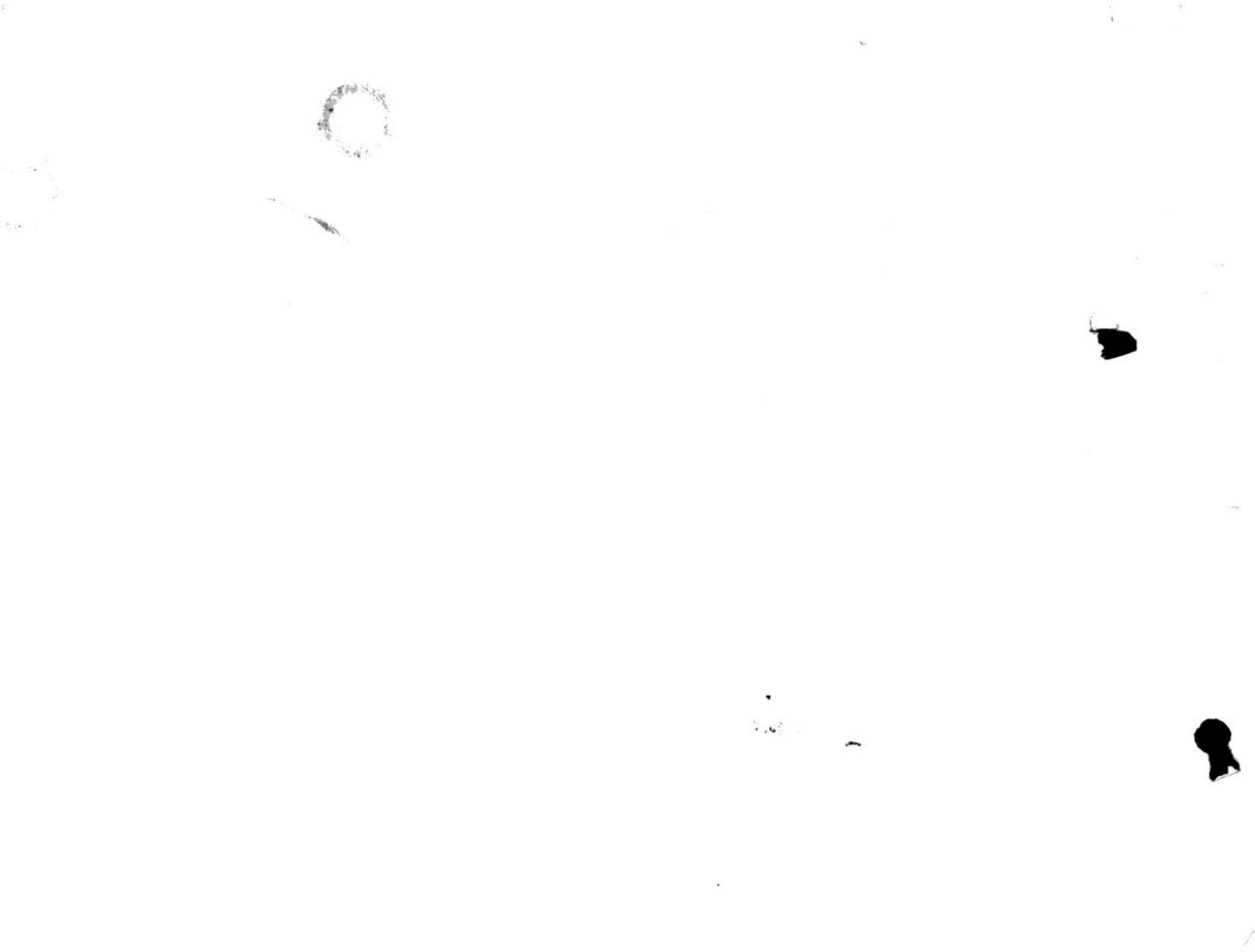
10 DIC. 2003

Recibido en la fecha, y pasa al
despacho el día, 11 DIC 2003

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ





28

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diciembre Once de Dos Mil Tres

Por secretaria y a costa del interesado, expídanse las copias simples solicitadas en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE
El Juez

Tirso Peña Hernández
TIRSO PEÑA HERNANDEZ

03-01930eee

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
Estado No <u>206</u>	
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy <u>16 DIC 2003</u>	
<i>Juan Pablo Moreno Alvarez</i>	
SECRETARIO JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.	
Renuncia a términos	
C.C. _____	

9 MAR. 2004 En la fecha recibí copias ordenadas.

Israel Bohorquez
cc 19379663

Bogotá, Noviembre 10 del 2.004

29

Señora

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.- S.- D.-

REF:EJECUTIVO SINGULAR No. 03-0193

FERNANDO CALERO ACEVEDO vs. "INVERSIONES M.H."Ltda

FERNANDO CALERO ACEVEDO., conocido de autos en el proceso de la -
referencia en calidad de **A C T O R**, por medio del presente escrito
y con la finalidad de que el negocio de la referencia entre a Des-
pacho para S E N T E N C I A : respetuosamente manifiesto que -
conforme al Art. 1573 Del C.C. RENUNCIO EXPRESAMENTE a CONTINUAR
LA EJECUCION CONTRA LA DEMANDADA SOLIDARIA R O C I O E S P I N O -
S A.-

Por lo tanto la litis continuará contra "Inversiones M.H. Ltda
y JOSE ISRAEL BOMORQUEZ GONZALEZ quienes se notificaron oportuna-
mente de la demanda y no propusieron ninguna clase de excepciones
además figuran como propietarios del vehiculo embargado y secues-
trado: BUS LT 500 de placas **S E S** 717 lease **S F S** 717.-

Es pertinente para el caso el Libro cua-rto Art. 1.568 titulo IX
del C.C.

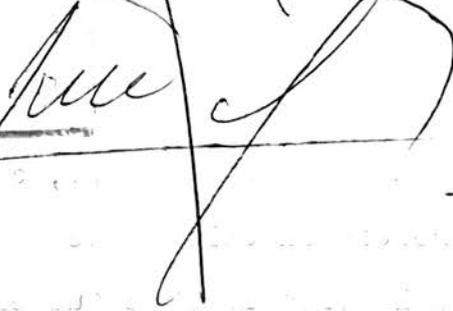
Sra Juez, atentamente,

F. Calero A.
FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. 16.602.156 de Cali
T.P. 26.750 C.S.J.

10 NOV. 2004

FERNANDO CALERO Acevedo
16602156 Cali
267500.58.

J. P. Calero A.



10 NOV. 2004 Recibido en la fecha, y pasa al
10 NOV 2004

despacho el día,

EL SECRETARIO

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



4



Rama Judicial del Poder Público

30

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., once de noviembre de Dos Mil Cuatro

De conformidad con lo solicitado por el (a) apoderado (a) de la parte ejecutante en el escrito que precede debidamente presentado, el Juzgado atendiendo lo estatuido por los Art. 342 y 345 del C.P.C. RESUELVE:

Admitir el desistimiento que de ROCIO ESPINOSA, hace el apoderado de la parte actora. Como consecuencia de lo anterior,

Continuar el presente proceso en contra de INVERSIONES M.H. LTDA y JOSE ISRAEL BOHÓRQUEZ GONZALEZ.

En firme este proveído, regrese el proceso al despacho para lo pertinente..

Notifíquese,

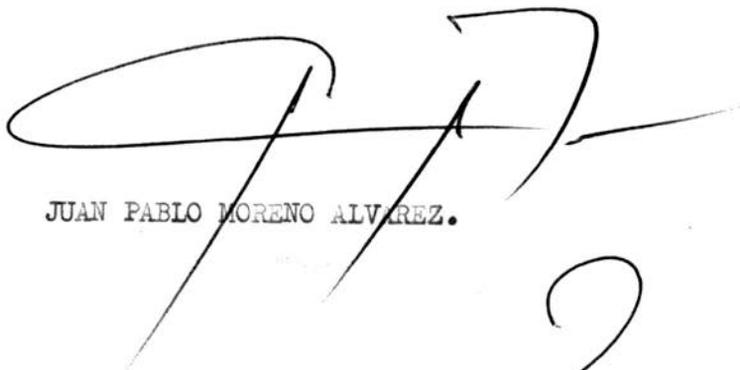

ESPERANZA ARIZA CARO
Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
Estado No	182
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy 18 NOV 2004	
	
SECRETARIO JUAN PABLO MORENO ALVAREZ	
Renuncia a términos	
C.C.	

F.H.

Noviembre 29 de 2004, en la fecha al despacho ejecutoriado el auto que antecede, para proveer lo pertinente,

El Secretario,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.

A large, handwritten number '2' in black ink, with a curved top and a small hook at the bottom right.

32

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil cuatro

Agotados como se encuentran los trámites de instancia, debe este despacho emitir la decisión que resuelva el fondo de la litis.

ANTECEDENTES:

El señor **FERNANDO CALERO ACEVEDO**, actuando en nombre propio, instauró demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** contra **INVERSIONES M.H. LTDA, JOSE ISRAEL BOHÓRQUEZ y ROCIO ESPINOSA** a fin de obtener el pago de las siguientes sumas de dinero, así:

1. **Contra INVERSIONES M.H. LTDA**, La suma de **\$13'000.000.00**, como capital contenido en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 15 de junio de 2.002.

2. **Por los intereses moratorios** respecto de la letra de cambio anteriormente enunciada, fijados mes a mes por la Superintendencia Bancaria respecto del capital adeudado, a partir del 16 de junio de 2002 y hasta que el pago se verifique.

Contra JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ y ROCIO ESPINOSA, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$10'000.000.00**, como capital contenido en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 30 de julio de 2.000.

2. La suma de **\$17'400.000.00**, como capital contenido en 15 letras de cambio

3. **Por los intereses moratorios** respecto de las letras de cambio anteriormente enunciada, fijados mes a mes por la Superintendencia Bancaria respecto del capital adeudado, desde el momento en que cada letra se hizo exigible y hasta que el pago se verifique.

Este Despacho libró mandamiento de pago el 25 de febrero de 2003 (fl. 20 C.1), en la forma pedida, providencia de la cual fue notificado a la sociedad **INVERSIONES H.M. LTDA**, a través de su representante legal el 30 de julio de 2003 (fl. 22) y a **JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ**, EL 31 DE JULIO DE 2003 (FL. 25) quienes en la oportunidad legal concedida no cancelaron la obligación ni formularon excepciones de ninguna naturaleza.

33

De otro lado, el juzgado mediante providencia de fecha 11 de noviembre de 2004 (fl. 30), aceptó el desistimiento de continuar la ejecución en contra de **ROCIO ESPINOSA**, y seguir solamente en contra de **INVERSIONES H.M. LTDA Y JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ**.

CONSIDERACIONES:

El proceso que nos ocupa se ha tramitado por la cuerda procesal que la Ley tiene prevista para el efecto, dentro del cual han confluído los llamados presupuestos procesales, además no se evidencia causal de nulidad capaz de invalidar la actuación surtida, por lo que la decisión que se proferirá será de mérito.

La acción cambiaria derivada de las letras aportadas como base de la ejecución no fue cuestionada por los ejecutados. Además, dichos documentos cumplen con las exigencias generales del artículo 621 del C de Cio, así como las especiales del artículo 671 *Ibidem* y no fueron tachados ni redargüidos de falsos, razón por la cual se dictará sentencia de que trata el Inciso 2° del artículo 507 del C. de P. C.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:**

RESUELVE:

1. **ORDENAR** que siga adelante la ejecución conforme se dispuso en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** que se practique la liquidación del crédito bajo las indicaciones del artículo 521 de C. de P. C.
3. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados dentro de la presente actuación y de los que posteriormente se llegaren a embargar, si fuere el caso.
4. **CONDENAR** en costas de instancia a la parte pasiva. Tásense por secretaría.

NOTIFÍQUESE.


ESPERANZA ARIZA CARO
JUEZ

Bogotá, FEBRERO 14 del 2.005

34

14 FEB. 2005

Señora :

J U E Z C U A R E N T A C I V I L M U N I C I P A L

L A C I U D A D . -

REF: P R O C E S O E J E C U T I V O R A D 03- 0193

DEMANDANTE: FERNANDO CALERO ACEVEDO

DEMANDADOS: "INVERSIONES M.H." Ltda y JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ. -

ACTUACION : PRESENTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO Art 521 C. P.C. -

FERNANDO CALERO ACEVEDO., Abogado titulado, mayor de edad, vecino de Bogotá, C.C. 16.602.156 de Cali (V), T.P. de Abogado No. 26.750 C.S. J., en mi calidad de DEMANDAN-TE en el proceso de la referencia, procedo en ésta oportunidad procesal, cumpliendo los mandatos del Art - 521 C.P.C., a practicar la liquidación del crédito, en la forma siguiente:

PRIMEBO: Liquidación especificada del CAPITAL y de los intereses de la letra que adeuda "INVERSIONES M.H." LTDA, así:

CAPITAL DE LA LETRA DE CAMBIO \$ 13.000.000.00
(TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA)

FECHA DE EXIGIBILIDAD: QUINCE (15) de JUNIO del 2.002. -

MESES DE INTERESES MORATORIOS ADEUDADOS AL día QUINCE (15) de FEBRERO del 2.005: TREINTA y DOS (32) MESES de INTERESES MORATORIOS que liquidados a una tasa MENSUAL MORATORIA del DOS y MEDIO (2.5%) nos dan un total de: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA:

$$\frac{13.000.000}{100} \times 2.5 = 325.000 \times 32 \text{ MESES}$$

TOTAL CAPITAL e INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO QUE ME ADEUDA INVERSIONES M.H. LTDA: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$23.400.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA. -

SEGUNDO: LIQUIDACION ESPECIFICADA de CAPITAL e INTERESES MORATORIOS de las letras que adeuda JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ, así :

a) -CAPITAL DE LA LETRA DE CAMBIO \$ 10.000.000.00
(DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)

FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de JULIO del 2.000

372

MESES DE INTERESES MORATORIOS ADEUDADOS al día TREINTA y UNO (31) de ENERO del 2.005: CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES de intereses moratorios que liquidados a una tasa mensual moratoria del DOS y MEDIO (2.5%) - NOS DA UN TOTAL DE: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA:

$$\frac{10.000.000.}{100} \times 2.5 : 250.000 \times 54 \text{ meses}$$

TOTAL CAPITAL e INTERESES de la LETRA DE CAMBIO que por la suma de \$10.000.000.00 de Pesos con exigibilidad el 30 de Julio del 2.000 me adeuda el demandado JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 23.500.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.-

b)-LIQUIDACION ESPECIFICADA de CAPITAL e INTERESES MORATORIOS de las QUINCE (15) LETRAS DE CAMBIO que me adeuda el demandado JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ del de desde el 30 de JULIO del 2.000:

LETRA DE CAMBIO No. 1:

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de Julio del 2.000
CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES DE INTERESES -
MORATORIOS liquidados al 2.5% MENSUAL, hasta
el día 31 de ENERO del 2.005..... \$ 1.566.000.00
1.160.000.00 X 2.5% : \$29.000 X 54 MESES
100

TOTAL CAPITAL e INTERESES de la LETRA DE CAMBIO No. 1 que me adeuda el demandado JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ:..\$ 2.726.000.00
(DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS)

LETRA DE CAMBIO No. 2:

CAPITAL \$ 1.160.000.00
FECHA DE EXIBILIDAD:..30.de.AGOSTO del 2.000
CINCUENTA Y TRES (53) MESES DE INTERESES --
MORATORIOS liquidados al 2.5% MENSUAL hasta
el día 31 de ENERO del 2.005 \$ 1.537.000.00
1.160.000.00 X 2.5% : \$29.000 X 53 MESES
100

TOTAL CAPITAL e INTERESES de la LETRA DE CAMBIO No. 2 que me adeuda el demandado JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..\$ 2.697.000.00
(DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/cte).-

LETRA DE CAMBIO No. 3 :

CAPITAL.....\$ 1.160.000.00
FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de SEPTIEMBRE del
2.000.-

36³
✓

CINCUENTA Y DOS (52) MESES DE INTERESES - -
MORATORIOS liquidados al 2.5% MENSUAL hasta
el día 31 de ENERO del 2.005..... \$ 1.508.000.00

1.160.000.00 X 2.5% : \$ 29.000.00 X 52 MESES
100

TOTAL CAPITAL e INTERESES de la LETRA DE CAMBIO No.3 que me adeuda
el demandado JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ \$ 2.668.000.00

(DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte.-) .-

LETRA DE CAMBIO No. 4 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de OCTUBRE del 2.000
CINCUENTA Y UN (51) MESES DE INTERESES MORATO-
RIOS liquidados al 2.5% MENSUAL, hasta el día
31 de ENERO del 2.005 \$ 1.479.000.00

1.160.000.00 X 2.5% : \$ 29.000 X 51 MESES
100

TOTAL CAPITAL e INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 4 que me adeuda
el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ.... \$ 2.639.000.00

(DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte).-

LETRA DE CAMBIO N o. 5 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
FECHA DE EXIGIBILIDAD .. 30 de NOVIEMBRE 2.000
CIN-CUENTA (50) MESES DE INTERESES MORATORIOS-
LIQUIDADOS al 2.5% MENSUAL, hasta el día 31 de
ENERO del 2.005 \$ 1.450.000.00

1.160.000.00 X 2.5% : \$ 29.000 X 50 MESES
100

TOTAL CAPITAL E INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 5, que me adeuda
el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... \$ 2.610.000.00

(DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/cte).- 14 FEB. 2005

LETRA DE CAMBIO No. 6 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de DICIEMBRE DEL 2.000
CUARENTA Y NUEVE (49) MESES DE INTERESES MORATORI-
OS, LIQUIDADOS AL 2.5% MENSUAL, hasta el día 31 -
de ENERO del 2.005.-..... \$ 1.421.000.00

1.160.000.00 X 2.5% : \$29000 X 49 MESES
100

TOTAL CAPITAL E INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 6, que me adeuda
el DEMAN-DADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ... \$ 2.581.000.00

(DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE).-

LETRA DE CAMBIO No. 7 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de ENERO 2.001
CUARENTA y OCHO (48) MESES DE INTERESES MORATO-

31

RIOS, LIQUIDADOS al 2.5% MENSUAL, hasta el día
 31 de ENERO del 2.005..... \$ 1.392.000.00
 TOTAL CAPITAL e INTERESES de la LETRA DE CAMBIO No. 7, que me adeuda
 el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... \$ 2.552.000.00
 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/cte).-

LETRA DE CAMBIO No. 8 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
 FECHA DE EXIGIBILIDAD: 28 de FEBRERO 2.001
 CUARENTA Y SIETE (47) MESES DE INTERESES MO-
 RATORIOS LIQUIDADOS AL 2.5% MENSUAL, HASTA EL
 DIA 31 de ENERO del 2.005..... \$ 1.363.000.00
 TOTAL CAPITAL E INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 8, que me adeuda
 el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ \$ 2.523.000.00
 TOTAL CAPITAL E INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 8, que me adeuda
 el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... DOS MILLONES --
 QUINIENTOS VEINTITRES MIL (\$2.523.000.00) PESOS M/cte.-

LETRA DE CAMBIO No. 9 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
 FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de MARZO del 2.001
 CUARENTA Y SEIS (46) MESES DE INTERESES MORA
 TORIOS LIQUIDADOS AL 2.5% MENSUAL, HASTA EL -
 DIA 31 de ENERO del 2.005 \$ 1.334.000.00
 TOTAL CAPITAL e INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 9, que me adeuda
 EL DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... \$ 2.494.000.00
 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte).-

LETRA DE CAMBIO No. 10 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
 FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de Abril del 2.001
 CUARENTA Y CINCO (45) MESES DE INTERESES DE
 MORA LIQUIDADOS AL 2.5% MENSUAL, HASTA EL --
 DIA 31 de ENERO del 2.005 \$ 1.305.000.00
 TOTAL CAPITAL e INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 10, que me adeuda
 EL DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... \$ 2.465.000.00
 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte).-

LETRA DE CAMBIO No. 11 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
 FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de MAYO del 2.001
 CUARENTA Y CUATRO (44) MESES DE INTERESES DE
 MORA LIQUIDADOS AL 2.5% MENSUAL, hasta el día
 31 de ENERO del 2.005 \$ 1.276.000.00
 TOTAL CAPITAL e INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 11 que me adeuda
 el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... \$ 2.436.000.00
 (Dos MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/cte).-

LETRA DE CAMBIO No. 12 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.00
 FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de JUNIO DEL 2.001

30

CUARENTA y TRES (43) MESES DE INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 2.5% MENSUAL, hasta el - día 31 de ENERO del 2.005 \$ 1.247.000.0

TOTAL CAPITAL E INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 12, que me adeuda el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... \$ 2.407.000.0

LETRA DE CAMBIO No. 13 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.0

FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de JULIO 2.001

CU-AREN-TA y DOS (42) MESES DE INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 2.5% MENSUAL, HASTA EL DIA 31 de ENERO del 2.005 \$ 1.218.000.0

TOTAL CAPITAL e INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 13, que adeuda el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... \$ 2.378.000.0

(DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte).-

LETRA DE CAMBIO No. 14:

C A P I T A L \$ 1.160.000.0

FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de AGOSTO del 2.001

CUARENTA Y UN (41) MESES DE INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 2.5% MENSUAL, hasta el DIA 31 de ENERO del 2.005 \$ 1.189.000.0

TOTAL CAPITAL e INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 14, que adeuda el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... \$ 2.349.000.0

(DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte).-

LETRA DE CAMBIO No. 15 :

C A P I T A L \$ 1.160.000.0

FECHA DE EXIGIBILIDAD: 30 de Septiembre del 2.001

CUARENTA (40) MESES DE INTERES DE MORA LIQUIDADOS AL 2.5% MENSUAL, HASTA EL DIA 31 de -- ENERO DEL 2.005 \$ 1.160.000.0

TOTAL CAPITAL E INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO No. 15, que adeuda el DEMANDADO JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ..... \$ 2.320.000.0

(DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte)

GRAN T O T A L DE CAPITAL E INTERESES QUE DEBE JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ a ENERO 31 del 2.005: \$ 61. 345. 000. 00

S E S E N T A y U N M I L L O N E S T R E S C I E N T O S C U A R E N T A Y C I N C O M I L P E S O S M / c t e . -

TOTAL CREDITO ADEUDADO: \$84.745.000.00 a ENERO 31 del 2.005.-

Dejo en la forma expuesta anteriormente presentada la liquidación -- del Credito, Sra Juez, de Usted, Atentamente,

Fernando Calero Acevedo
 FERNANDO CALERO ACEVEDO
 C.C. 16.602.156 de Cali (V)
 T.P. 26.750 C.S.J.C.

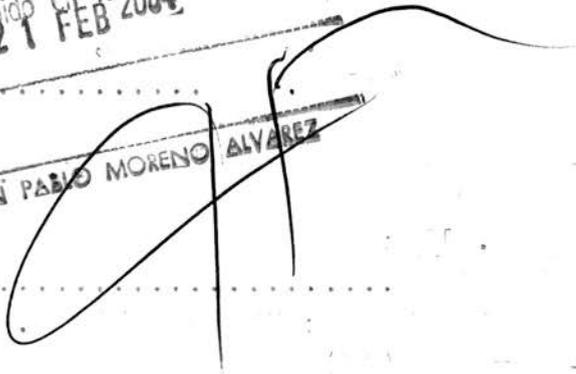
17 FEB. 2005

Recibido en la fecha, y pasa al
21 FEB 2005

después el día,

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



39

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiuno (21) de febrero de dos mil cinco (2005).

De la liquidación del crédito practicada por la parte actora
córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días (art. 521 C.P.C.).

NOTIFÍQUESE.



ESPERANZA ARIZA CARO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
EN ATENCIÓN DEL LITIGIO DE EJECUCIÓN A
LABORAL DE DON ANTONIO TORO LÓPEZ
EN EL ESTADO DEBIDO POR 23 FEB 2004
EN AVANCE



2 MAR 2005

En la fecha al Despacho, VENCIDO
el término del anterior traslado SIN OBJECION

El SECRETARIO:

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil cinco

Handwritten mark

Sería del caso aprobar la liquidación del crédito practicada por la parte actora y que no fue objetada. No obstante observa el despacho que en ella se incurrió en error habida cuenta que los intereses moratorios fueron liquidados de manera incorrecta.

En consecuencia la liquidación del crédito se modificará y aprobará, de conformidad con lo reglado por el Num. 3º, art. 521 C.P.C., en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

<i>Capital</i>	10'000.000.00
<i>Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/07/2000 hasta el 28/02/2005, para un total de 944 días</i>	6'860.278.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
<i>Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/07/2000 hasta el 28/02/2005, para un total de 944 días</i>	795.792.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
<i>Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/08/2000 hasta el 28/02/2005, para un total de 914 días</i>	770.149.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
<i>Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/09/2000 hasta el 28/02/2005, para un total de 883 días</i>	743.456.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
<i>Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/10/2000 hasta el 28/02/2005, para un total de 853 días</i>	717.479.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00

41

Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/11/2000 hasta el 28/02/2005, para un total de 822 días	691.226.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/12/2000 hasta el 28/02/2005, para un total de 792 días	665.937.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/01/2001 hasta el 28/02/2005, para un total de 760 días	639.022.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 28/02/2001 hasta el 28/02/2005, para un total de 732 días	615.331.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/03/2001 hasta el 28/02/2005, para un total de 702 días	590.263.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/04/2001 hasta el 28/02/2005, para un total de 671 días	564.017.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/05/2001 hasta el 28/02/2005, para un total de 641 días	538.505.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/06/2001 hasta el 28/02/2005, para un total de 610 días	512.904.00

92

<i>Capital</i>	1'160.000.00
<i>Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/07/2001 hasta el 28/02/2005, para un total de 580 días</i>	487.913.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
<i>Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/08/2001 hasta el 28/02/2005, para un total de 548 días</i>	460.744.00
<i>Capital</i>	1'160.000.00
<i>Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 30/09/2001 hasta el 28/02/2005, para un total de 518 días</i>	434.976.00
<i>Capital</i>	13'000.000.00
<i>Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por la Superintendencia, desde 15/06/2002 hasta el 15/03/2005, para un total de 1004 días</i>	9'484.403.00

TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES:

\$ 65'972.395.00

Se aprueba la liquidación del crédito en la suma de:

SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

Notifíquese.

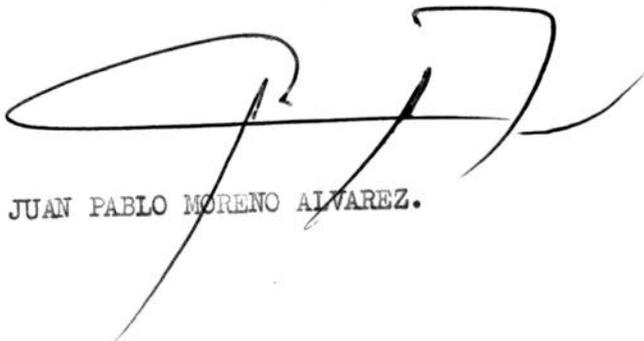
ESPERANZA ARIZA CARO
La Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.,	7 ABR 2005
Por Estado N° 056 de la fecha fue notificado en auto anterior.	
JUAN PABLO MORENO ALFAREZ	
Secretario	

(3)

Abril 18 de 2005, en la fecha al despacho para decidir sobre agencias en
derecho de a cuardo a la se tencia proferida.

El Secretario,



JUAN PABLO MORENO ALVAREZ.

44

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós de abril de dos mil cinco

La Secretaría practique la liquidación de costas. Como agencias en derecho tenga en cuenta la suma de \$6'000.000= M.Cte.

NOTIFIQUESE.


CIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

H. B. G.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
RECEIVED
27 ABR 2005
BOGOTÁ D. C.



45

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

En cumplimiento a lo ordenado presento la liquidación de costas, así:

Valor agencias en derecho..... \$	6'000.000.00
Valor Póliza Judicial..... \$	225.968.00
Honorarios Secuestre..... \$	120.000.00

TOTAL LIQUIDACION COSTAS \$	6'345.968.00
-----------------------------------	--------------

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Queda en traslado a disposición de las partes por el término de tres días para los efectos de los Arts. 393 y 108 del C. de P.C., se fija en lista, hoy mayo 5 2005, a las 8.00 A.M., corriendo traslado los días 06, 10 y 11 de mayo del año en curso.

El Secretario,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

13 MAY 2005

En la fecha el D.º de la ley VENCIDO

el traslado a las partes traslado SIN OBJECION ESTE TRASLADO

EL SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Mayo veintisiete de dos mil cinco.

Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho imparte su aprobación, (Numeral 5º Art. 393 C.P.C.)

Notifíquese.

El Juez,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C. MAYO VEINTISIETE DE DOS MIL CINCO
IMPORTE POR APROBACION HECHA
EN EL JUZGADO TIRSO PEÑA HERNANDEZ JUN 2005

BOGOTÁ D. C.



Bogotá, 27 de Octubre del 2011

47

Señor (a)

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.-

S.-

D.-

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

2011 OCT 27 A 10: 26

009680

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE FERNANDO CALERO ACEVEDO Vs. "INVERSIONES M.H. L Y JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ.- Rad No. 2003 - 00193

FERNANDO CALERO ACEVEDO, Abogado titulado, en mi calidad de parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente, por medio del presente escrito, me permito actualizar la LIQUIDACION DEL CREDITO, de conformidad con lo estatuido en el numeral 3ro del art 521 del C.P.C. En los siguientes términos:

PARA ACTUALIZAR EL MONTO ADEUDADO PARA SOLICITAR DILIGENCIA DE REMATE
LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL (1) \$ 10.000.000.00

Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por

La superintendencia desde el 30-07-2000 hasta el 30-09-2011

Para un total de 4075 días..... 29.340.000.00

CAPITAL (2) \$ 1.160.000.00

Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por

La superintendencia desde el 30-07-2000 hasta el 30-09-2011

Para un total de 4075 días..... 11.344.800.00

CAPITAL (3) \$ 1.160.000.00

Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por

La superintendencia desde 30-08-2000 hasta el 30-09-2011

Para un total de 4045 días..... 11.261.280.00

CAPITAL (4) \$ 1.160.000.00

Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por

La superintendencia desde 30-09-2000 hasta el 30-09-2011

Para un total de 4015 días..... 11.117,776.00

CAPITAL (5) \$ 1.160.000.00

Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por

La superintendencia desde 30-10-2000 hasta el 30-09-2011

Para un total de 3985 días..... 11.094.240.00

48

CAPITAL (6)	\$ 1.160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por La superintendencia desde 30-11-2000 hasta el 30-09-2011	
Para un total de 3955 días.....	11.010.720.00
CAPITAL (7)	\$ 1.160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por La superintendencia desde 30-12-2000 hasta el 30-09-2011	
Para un total de 3925 días.....	10.927.200.00
CAPITAL (8)	\$ 1.160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por La superintendencia desde 30-01-2001 hasta el 30-09-2011	
Para un total de 3895 días.....	10.843.680.00
CAPITAL (9)	\$ 1.160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por La superintendencia desde 28-02-2001 hasta el 30-09-2011	
Para un total de 3865 días.....	10.760.160.00
CAPITAL (10)	\$ 1.160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por La superintendencia desde 30-03-2001 hasta el 30-09-2011	
Para un total de 3835 días.....	10.676.640.00
CAPITAL (11)	\$ 1.160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por La superintendencia desde 30-04-2001 hasta el 30-09-2011	
Para un total de 3805 días.....	10.593.120.00
CAPITAL (12)	\$ 1.160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por La superintendencia desde 30-05-2001 hasta el 30-09-2011	
Para un total de 3745 días.....	10.509.600.00
CAPITAL (13)	\$ 1.160.000.00
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por La superintendencia desde 30-06-2001 hasta el 30-09-2011	
Para un total de 3745 días.....	10.426.080.00

49

CAPITAL (14) \$ 1.160.000.00

Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por
La superintendencia desde 30-07-2001 hasta el 30-09-2011

Para un total de 3715 días..... 10.342.560.00

CAPITAL (15) \$ 1.160.000.00

Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por
La superintendencia desde 30-08-2001 hasta el 30-09-2011

Para un total de 3685 días..... 10.259.040.00

CAPITAL (16) \$ 1.160.000.00

Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por
La superintendencia desde 30-09-2001 hasta el 30-09-2011

Para un total de 3655 días..... 10.175.520.00

CAPITAL (17) \$ 13.000.000.00

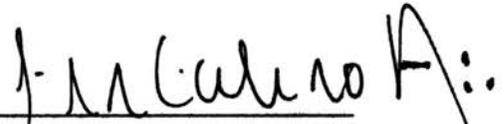
Intereses moratorios a la tasa mensual variable certificada por
La superbancaria desde 15-06-2002 hasta el 30-09-2011

Para un total de 3345 días..... 31.596.870.00

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES \$ 262.679.286.00

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS.-

Señor Juez, Atentamente,


FERNANDO CALERO ACEVEDO
 C.C. 16.602.156 de Cali (V)
 T.P. 26.750 C.S.J.

30

NOVIEMBRE 1 DE 2.011. Se deja constancia que en la fecha, siendo las 8:00 a.m., se fija en lista la liquidación del crédito, misma que queda en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, contados a partir del día **2 de noviembre de 2011**. Artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

Vence el día 4 de noviembre de 2.011 a las 5 p.m.



Erica Paola Palacios Naranjo
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CUARENTA CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez

- 1. Subsano demanda SI NO
- 2. Resolver el caso
- 3. Decidir incidente
- 4. Para dictar sentencia

Alegato SI NO

- 5. Venció traslado excepciones de merito
- 6. Contestó demanda SI NO
- 7. Venció traslado impugnación a la objeción

Bogotá D.C.

28 NOV 2011

La Secretaria

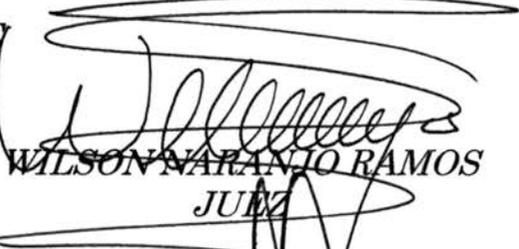
51

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2011

PROCESO 2003-0193

Teniendo en cuenta que la anterior **Liquidación de Crédito** practicada por la actora se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por las partes dentro del término legal, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, conforme a lo normado por el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE


WILSON VARANJO RAMOS
JUEZ

acrb

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	E7 DIC 2011
Por anotación en el estado No. <u>170</u> de fecha _____	fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario, _____	

52

[Handwritten Signature]
3216 24-APR-14 12:27

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

SEÑOR
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA
E. S. D

REF.: EJECUTIVO
DE FERNANDO CALERO ACEVEDO
VS INVERSIONES NH LTDA Y / JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ
No. 2003 - 00193

ASUNTO PODER ESPECIAL.

FERNANDO CALERO ACEVEDO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.602.156 expedida en Cali, con el presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al abogado en ejercicio HUGO ERNESTO ANGEL AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.303.965 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional número 126.747 expedida por el CS.J., para que en mi nombre y representación prohíje mis derechos, gestione toda diligencia en mi favor dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado conforme al artículo 70 del C.P.C

Sírvase Señor Juez reconocerle personería adjetiva a mi apoderado en los términos y para los fines previstos en este escrito.

DEL SEÑOR JUEZ

[Handwritten Signature]
FERNANDO CALERO ACEVEDO
16.602.156 expedida en Cali
T.P. No. 26.750 del C.S. DE LA J.

ACEPTO *[Handwritten Signature]*
HUGO ERNESTO ANGEL AGUDELO
C.C. 79.303.965 de Bogotá
T.P. No. 126.747 del C.S. DE LA J.

NOTARIA 7^a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECIENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR: JUEZ
fue presentado por: **CALERO ACEVEDO FERNANDO** quien se identificó con: C.C. No. **16602156** de **CALI** y la Tarjeta profesional No.: **26750 CSJ** y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

[Handwritten Signature]
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 24/04/2014 11:39:04.001936

RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.

[Handwritten Signature]





Registro de la Oficina
Revisado por el Jefe de Oficina
Elaborado por el Jefe de Oficina
Fecha de Emisión: 03 SEP 2014

Al respecto de este proceso por _____ 03 SEP 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a)

J. B.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C, Ocho (08) de septiembre de dos mil catorce (2014)

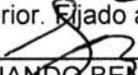
Referencia: Ejecutivo Singular
Radicado: 1100140040 **2003-00193** 00

Previo a resolver respecto del escrito a folio 209 C2, se requiere a secretaria a fin de que agregue el memorial original mediante el cual se otorgó poder, conforme art. 63 CPC.

NOTIFIQUESE



DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR
Juez

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2014
Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8 a.m.
Secretario 
JAIRO HERNANDO BENAVIDEZ

Conforme a lo solicitado a folio 76 del expediente respecto del escrito de sustitución de poder, y en consideración a lo establecido en el art. 66 y 68 CPC,

Supl 54
43216 24-APR-14 12:27

SEÑOR

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA
E. S. D

REF.: EJECUTIVO
DE FERNANDO CALERO ACEVEDO
VS INVERSIONES NH LTDA Y / JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ
No. 2003 - 00193

Procurador del gorgudo 40 cor

ASUNTO PODER ESPECIAL.

FERNANDO CALERO ACEVEDO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.602.156 expedida en Cali, con el presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al abogado en ejercicio HUGO ERNESTO ANGEL AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.303.965 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional número 126.747 expedida por el CS.J., para que en mi nombre y representación prohíje mis derechos, gestione toda diligencia en mi favor dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado conforme al artículo 70 del C.P.C

Sírvase Señor Juez reconocerle personería adjetiva a mi apoderado en los términos y para los fines previstos en este escrito.

DEL SEÑOR JUEZ

Fernando Calero Acevedo
FERNANDO CALERO ACEVEDO
16.602.156 expedida en Cali
T.P. No. 26.750 del C.S. DE LA J.

ACEPTO

Hugo Ernesto Angel Agudelo
HUGO ERNESTO ANGEL AGUDELO
C.C. 79.303.965 de Bogotá
T.P. No. 126.747 del C.S. DE LA J.

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR: JUEZ
fue presentado por: **CALERO ACEVEDO FERNANDO** quien se identificó con: C.C. No. **16602156** de CALI y la Tarjeta profesional No.: **26750 CSJ** y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

Fernando Calero Acevedo
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 24/04/2014 11:39:04.001936

RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.

Raquel Sofia Cifuentes Morales
Notaria (E)





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 NOV 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

JCB

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C., 24 NOV 2014Referencia: Ejecutivo Singular No. 110014003040 **2003 00193 00**

Se reconoce personería al abogado HUGO ERNESTO ANGEL AGUDELO como apoderado de la parte actora para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR

Juez

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C. 13 JAN 2015
Por anotación en estado N° 01 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario JH
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

15APR'15 15:38-216698

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

RADICADO: 2003-00193

DEMANDANTE: FERNANDO CALERO ACEVEDO

DEMANDADOS: INVERSIONES M.H. y JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ

PROCESO: EJECUTIVO

FERNANDO CALERO ACEVEDO, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.602.156, actuando en mi calidad de demandante referenciado, por el presente escrito ajunto a su despacho CESION CREDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS, para lo cual solicito profiera el correspondiente auto de aceptación del mismo.

Del Señor Juez,

[Handwritten signature]
FERNANDO CALERO ACEVEDO
C.C. No.16.602.156



ent. J. J. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL USUARIO

Al despacho del señor (e) Juez, hoy **20 APR 2015**

Observaciones

El Jefe (Ejecutor) (e)

Y

letra 57
2 Folios

[Handwritten signature]

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

10 CIV. MUN. RADICAR2

15APR'15 15:39-216699

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

RADICADO: 2003-00193

DEMANDANTE: FERNANDO CALERO ACEVEDO

DEMANDADOS: INVERSIONES M.H. y JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ

PROCESO: EJECUTIVO

REF: CESION CREDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO CALERO ACEVEDO**, en su calidad de cesionario, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.602.156, quien en adelante y para efectos de ésta cesión de crédito y derechos litigiosos se denominará EL CEDENTE y la señora **MARIA BENEDICTA CACERES LEON**, persona mayor de edad, don domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.549.931, en adelante se denominará LA CESIONARIA, celebramos de común acuerdo CESIÓN TOTAL DEL CREDITO (letras de cambio) y DERECHOS LITIGIOSOS, el cual se rige por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: OBJETO: El cedente por este instrumento, obrando en la calidad antes indicada, cede a favor de LA CESIONARIA, totalmente los derechos litigiosos sobre el crédito a cargo de **INVERSIONES M.H.** con Nit.860.520.484-2 y **JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.19.379.663, obligación clara, expresa y actualmente exigible en las letras de cambio adjuntas al proceso, obligación demandada en el proceso ejecutivo que cursa ante este juzgado contra el deudor. *El derecho que aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado.* **SEGUNDO:** EL CEDENTE y así lo acepta LA CESIONARIA, no garantiza que el deudor pague voluntariamente la deuda cobrada, ni que se oponga al ejercicio del derecho de cobro del cedente. **TERCERO:** LA CESIONARIA queda autorizada por éste convenio y por la ley para realizar los trámites pertinentes y para que las actuaciones judiciales que involucren los derechos cedidos queden a su nombre





CUARTO: Esta cesión se realiza por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: a) La suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) a la firma del presente documento y el restantes, es decir, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) cuando el Juzgado profiera el correspondiente auto de aceptación de la presente CESION CREDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS. -----

Para la efectividad de la presente CESION, se firma por las partes que en ella intervienen CEDENTE: **FERNANDO CALERO ACEVEDO** y CESIONARIO: **MARIA BENEDICTA CACERES LEON**, el día diez (10) días, de Abril de 2015, solicitando al señor Juez acepte todos sus términos y reconozca personería jurídica al CESIONARIO, dentro del presente proceso y profiera el correspondiente auto de aceptación.

Del señor Juez,



FERNANDO CALERO ACEVEDO
 C.C. No.16.602.156
 CEDENTE



MARIA BENEDICTA CACERES LEON
 C.C. No. 39.549.931
 CESIONARIA



**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO**

NOTARIA
67

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

Ante el Notario 67 del Círculo de Bogotá, D.C.
Compareció:



CALERO ACEVEDO FERNANDO

quien exhibió: C.C. 16602156

y declaró que la firma y huella que aparece en él es suya y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente Huella fué impresa por el(la) Declarante.

Bogotá D.C. 10/04/2015

huynyhjhnmyh
JC

Autorizó el Anterior Reconocimiento:

**JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIO 67 (E) DE BOGOTÁ D.C.**



5Q1WHN63463...



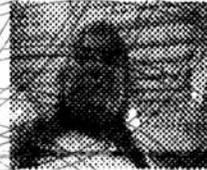
*Exclusivo A:
16602156
Cmi*

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO

NOTARIA
67

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

Ante el Notario 67 del Círculo de Bogotá, D.C.
Compareció:



CACERES LEON MARIA BENEDICTA

quien exhibió: C.C. 39549831

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente Huella fué impresa por el(la) Declarante.

Bogotá D.C. 10/04/2015

4hgbhh4ffwbrvfg

JSR

Autorizó el Anterior Reconocimiento:

**JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIO 67 (E) DE BOGOTÁ D.C.**



DL9OKR3TBQJD75V7



[Handwritten signature]

39.549.931 Bdz



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO
120 APR 2015**

Al despacho del señor (e) Juez, hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

Referencia: 11001 40 03 040 2003 – 00193 00

Se acepta la cesión de crédito allegada entre el señor Fernando Calero Acevedo como cedente y María benedicta Cáceres León como cesionaria, quien en adelante tiene la condición de demandante y recibe el proceso en las condiciones en que se encuentra, obligación que debe continuarse en el monto por el cual fue cedida.

Por otro lado, en cuanto a los derechos litigiosos, no hay lugar a ello, pues en estos asuntos no se encuentra en discusión alguna situación litigiosa susceptible de declaración, pues desde el mandamiento de pago se exige la certeza de la acreencia a ejecutar; y si bien, tal derecho puede ser enervado, no por ello puede decirse que sea de tal naturaleza, amén de que en este asunto ya se emitió providencia de continuar con la ejecución.

Notifíquese,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C 24 de abril de 2015

Por anotación en estado N° 056 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Senorez
Juzgado 10 Ejecucion Civil Municipal de ~~Bogota~~ ⁶

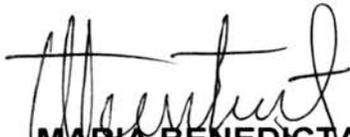
JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
RADICADO: 2003-00193
DEMANDANTE: FERNANDO CALERO ACEVEDO
DEMANDADOS: INVERSIONES M.H. y JOSE ISRAEL BOHORQUEZ
GONZALEZ
PROCESO: EJECUTIVO

MARIA BENEDICTA CACERES LEON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la C.C. No. 39.549.931, por el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO**, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, para que defienda mis derechos e intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, sustituir poder, reasumir, renunciar, desistir, suscribir papeles, presentar tachas de falsedad, nulidades y demás del Art. 70 del C.P.C.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos contemplados en el presente poder.

Del Señor Juez,



MARIA BENEDICTA CACERES LEON
C.C. No. 39.549.931

Acepto el Poder,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO
C.C. No. 53006470
T.P. No. 173216



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ALUSIVO A LA JUSTICIA
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y FAMILIARES

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Jenny Xiomara Piedrahita Montero
Qui se identificó con C.C. No. **53006470**
T. No. **173216** Bogotá D.C. **06 MAY. 2010**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO**

NOTARIA
67

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

Ante el Notario 67 del Círculo de Bogotá, D.C.
Compareció:

CACERES LEON MARIA BENEDICTA

quien exhibió: **C.C. 39549931**

y declaró que la firma y huella que aparece
en él es suya y que el contenido del mismo
es cierto. El Notario certifica que la presente
Huella fué impresa por el(la) Declarante.



Bogotá D.C. **29/04/2015**
wcxscwz2cas2azx
JSR



www.notariashines.com

73F0TWYHSHKNVC50

Autorizó el Anterior Reconocimiento:
JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIO 67 (E) DE BOGOTA D.C.



[Handwritten signature]

39.549.931 BJA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Ejecutivo de Justicia Civil
Notaría de Bogotá D.C.
ESTACION DEL ESPACIO

Al Sr. Jefe del Notar (a) Juz. hoy _____

12 MAY 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a).

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C., Quince (15) de Mayo de dos mil quince (2015)

Radicado No. 110014003040 **2003 00193 00**

Se reconoce personería a la abogada Jenny Xiomara Piedrahita Montero para actuar en nombre de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR

Juez

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 20 de Mayo de 2015
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA BENEDICTA CACERES LEON
DEMANDADO: JOSE ISRAEL BOHORQUE GONZALEZ E INVERSIONES
MH LTDA.
PROCESO No.: 200300193

MARIA BENEDICTA CACERES LEON, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.549.931, obrando en nombre propio, mediante el presente escrito le manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al Doctor **ALEXANDER GONZALEZ GALINDO**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.441.012 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 280558 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente judicialmente en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para realizar todas las actividades que demande la atención del proceso de la referencia, en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Con todo-respeto, le solicito al Señor Juez que le reconozca personería a mi apoderado.

PODERDANTE:



MARIA BENEDICTA CACERES LEON
C.C. No. 39.549.931



ACEPTO PODER,



ALEXANDER GONZALEZ GALINDO
C.C. No. 19.441.012 de Bogotá
T.P. No. 280558 del C.S. de la J.

[Handwritten signature]
39.5249.931



NOTARIA **67** El Notario Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá

CERTIFICA

Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por la (s) siguiente (s) razón (es):

- 1. FALLA TÉCNICA
- 2. IMPEDIMENTO FÍSICO
- 3. FIRMA REGISTRADA
- 4. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
- 5. SUSPENSIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO
- 6. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA DE LA HUELLA
- 7. OTRO (S)

02 MAYO 2019

Artículo 3 Resolución 6467 de 2015
SUPERNOTARIADO



NOTARIA **67** El Notario 67 del Círculo de Bogotá D.C., certifica que la firma que autoriza el anterior documento corresponde a la registrada en la Notaría, por el(la) señor(a)

Maria Benedicta Carras León

Previa la confrontación que se ha hecho de el/ dado en Bogotá.

02 MAYO 2019

02 NOTARIO 67 DE BOGOTÁ D.C.



Certificado de tradición

Nro. CT560094332



El vehículo de placas SFS717 tiene las siguientes características:

Placa:	SFS717	Clase:	BUS
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	1992
Color:	BLANCO ROJO		
Carrocería:	CERRADA	Servicio:	PÚBLICO
Serie:	LMB84904	Motor:	RGD - 6BG1838047
Chasis:	LMB84904	Línea:	LT 500
VIN:		Capacidad:	Pasajeros 46
Cilindraje:	9512	Puertas:	2
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:	754136		
Fecha de expedición T.O.:	27/06/2003		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 013948 con fecha de importación 06/03/1992, Bogota.

Empresa Afiliadora: TRANS. PANAMERICANOS S.A.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 4011 del 02-02-2018, Radicado en SDM el 13-02-2018 Nro de expediente 11001400304020030019300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 10 CRA 10 # 14 - 33 PISO 1 de BOGOTA, Seccion: DE EJECUCIÓN, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FERNANDO CALERO ACEVEDO en contra de INVERSIONES M H LTDA.

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ, INVERSIONES M H LTDA.

Historial de propietarios

07/02/1997 De MARIA ORFILIA AYALA URUEÑA, A DAGOBERTO BARRERO AGUIRRE, Traspaso; 01/06/2001 De DAGOBERTO BARRERO AGUIRRE, A INVERSIONES M H LTDA, Traspaso; 01/06/2001 De DAGOBERTO BARRERO AGUIRRE, A JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT560094332

64

Regrabación

Fecha	Trámite	Número Anterior	Número Nuevo
01/06/2001	GRABAR MOTOR	6BG1838047	6BG1838047

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de junio de 2019 a las 13:54:54

A solicitud de: ALEXANDER GONZALEZ GALINDO con C.C. C19441012 de Bogota.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Ciudad

PROCESO No. : 11001400304020030019300
DEMANDADO : JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ E
INVERSIONES MH LTDA.
DEMANDANTE : FERNANDO CALERO ACEVEDO

ALEXANDER GONZALEZ GALINDO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.441.012 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 280558 del Consejo Superior de la Judicatura, en nombre y representación de la señora **MARIA BENEDICTA CACERES LEON**, me permito respetuosamente:

1. Adjunto a la presente el poder otorgado por la CESIONARIA de los derechos de crédito, la señora MARIA BENEDICTA CACERES LEON.
2. Así mismo anexo el certificado de tradición, expedido por la concesión SIM de Bogotá el día 5 de junio de 2019, del vehículo de placa SFS-717, en donde figura inscrita la medida cautelar ordenada dentro del proceso de la referencia.
3. Solicito respetuosamente a su despacho señale fecha y hora para el remate del vehículo de placa SFS-717.

Sírvase señor Juez reconocer personería para actuar.

Atentamente,


ALEXANDER GONZALEZ GALINDO

C.C. No.19.441.012 de Bogotá

T.F. No. 280558 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: valexgon@hotmail.com

Celular: 3132623904

Dirección: Carrera 11 # 118-13, Ap 509, Bogotá

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
34712 6-JUN-'19 11:37

5239-2019-109-00
Letra



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Socorro C. C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 JUN 2019 06

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Bogotá D.C., 5 de junio el 2019

Señor(a)

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E.S.D.

ASUNTO : RENUNCIA PODER
DEMANDANTE : FERNANDO CALERO ACEVEDO
CESIONARIO : MARIA BENEDICTA CACERES LEON - CC. 39.549.931
DEMANDADO : INVERSIONES MH LTDA Y OTROS
PROCESO : 11001 40 03 040 2003 00193 00
JUZGADO ORIGEN : 40 CIVIL MUNICIPAL

EDITH PUENTES SERRANO, en mi condición ya reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito informar al proceso que renuncio al poder que me fue otorgado por la señora MARIA BENEDICTA CACERES..

IGUALMENTE DECLARO A PAZY SALVO A LA SEÑORA MARIA BENEDICTA CACERES-

La anterior se da por que la demandante no presenta interes en el proceso

Del señor(a), juez con todo respetos,

Atentamente,



EDITH PUENTES SERRANO

C.C.N. 52.026.616 de Bogotá

T.P.No. 201515 del C.S.J

lux

33125 7-JUN-19 12:24

5298-37-20

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

*Despacho
10-06-19*

66

J R 22

67

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **040-2006-00193-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: No dar trámite a la solicitud de renuncia al poder conferido a la abogada EDITH BPUENTES SERRANO, como quiera que conforme las previsiones del inc. 1 del art. 76 C.G.P. el poder otorgado obrante a fl. 62 dio por terminado el poder de la abogada en mención.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado ALEXANDER GONZALES GALINDO para actuar en nombre de la parte ejecutante cesionaria en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Por la oficina de Ejecución ubíquese las documentales obrante a fls. 63-64 en el cuaderno de las medidas cautelares ajustando para ello la foliatura.

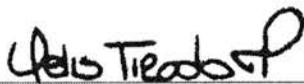
Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 26 de Junio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

6A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 040-2006-00193-00

En atención a la solicitud obrante a fl. 65 (c.1) y teniendo en cuenta que del certificado de tradición no se desprende que la medida cautelar haya sido inscrita en igual medida frente a la cuota parte de JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ, previo a proveer el despacho dispone:

ÚNICO: Requerir a la Secretaria de Movilidad para que informe si la medida cautelar de embargo sobre el vehículo con placas SFS -717, la cual le fue notificada mediante oficio N° 4011, fue inscrita sobre la totalidad (100%) del vehículo en mención. Para mayor ilustración anéxese copia del fl. 320. Diligénciese por la Interesada. Oficiése.

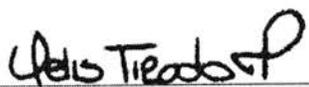
Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 26 de Junio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

62

OFICIO No. 41365

Bogotá D. C., 3 de julio de 2019

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad.

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-040-2003-00193-00 iniciado por MARIA BENEDICTA CACERES LEON C.C. 39.549.931 **cesionario de** FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 contra INVERSIONES M.H. LTDA NIT 860.520.484-2 (Origen Juzgado 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin para que informe si la medida cautelar de embargo sobre el vehículo con placas SFS-717, la cual le fue notificada mediante oficio No 4011, fue inscrita sobre la totalidad (100%) del vehículo en mención.

Se anexa copia del folio 320 c-2.

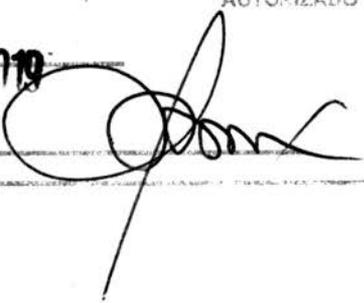
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRÉS PRIAS G.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS	
NOMBRES: <u>Alexander Gonzalez</u>		DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>19441012</u>		DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3132623904</u>		AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>06 AGO 2019</u>			
FIRMA			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

20

OFICIO No. 41365

Bogotá D. C., 3 de julio de 2019

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad.

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-040-2003-00193-00 iniciado por MARIA BENEDICTA CACERES LEON C.C. 39.549.931 **cesionario** de FERNANDO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 contra INVERSIONES M.H. LTDA NIT 860.520.484-2 (Origen Juzgado 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin para que informe si la medida cautelar de embargo sobre el vehículo con placas SFS-717, la cual le fue notificada mediante oficio No 4011, fue inscrita sobre la totalidad (100%) del vehículo en mención.

Se anexa copia del folio 320 c-2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



2019 AGO 12 P 12:46

047184

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA ACEPTACION
CANTIDAD DE CORRESPONDENCIA

Fin. Folio *JUAN ALEXO*
FIRMA _____

8308-93-010
OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

45084 28-AUG-19 14:51

2 fuoak
27/10/19
leha

Señores
JUEZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. H. D.

PROCESO No: 11001400304020030019300

DEMANDADO: JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ E
INVERSIONES MH LTDA.

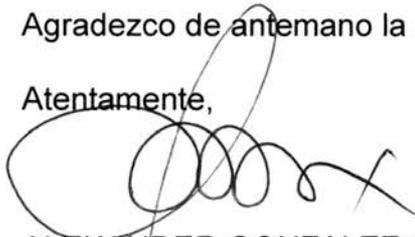
DEMANDANTE: FERNANDO CALERO ACEVEDO

ALEXANDER GONZALEZ GALINDO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.441.012 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 280558 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **MARIA CACERES LEON** (CESIONARIA).

Me permito adjuntar el radicado 047184 de fecha 12 de agosto de 2019, de la oficina de Servicios Integrales para la Movilidad SIM, en donde su despacho solicita aclaración del embargo sobre el vehículo de placa SFS-717. Aclaro que se radicó en el SIM, que es la entidad delegada por la Secretaría de Movilidad para recibir la correspondencia emitida por la rama judicial.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,



ALEXANDER GONZALEZ GALINDO
c.c. 19.441.012 de Bogotá
Correo Electrónico: valexgon@hotmail.com
Dirección: carrera 11 # 118-13, ap 509

10

Despacho: 2-9-19
 8527.95.10
 22

C.J.M. 3.1.5.8699.19
 (Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 27 de agosto de 2019

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

- 10 OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Atn. Camilo Andrés Prias G.
 Profesional Universitario
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
 Ciudad

45911 4-SEP-19 14:45

Asunto: Oficio No. 41365
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 1100140030402003-00193-00
 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)
Identificador: Vehículo de placa **SFS717**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad- SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

En atención al oficio del asunto, nos permitimos informarle que revisado el archivo magnético del Registro Distrital Automotor de Bogotá se estableció que:

1. El 13 de febrero de 2018, se radicó ante nuestra oficina de correspondencia el oficio 4011 del 02 de febrero de 2018, proferido por el Juzgado 10 Civil Municipal, en el cual ordena el embargo del vehículo de placa **SFS717**, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030402003-00193-00.
2. La medida cautelar de embargo fue inscrita el día 23 de febrero de 2018, mediante oficio No. 6892781 y se encuentra actualmente vigente. (Anexo copia).
3. Por otra parte, le indicamos que el rodante de placa **SFS717** figura a nombre de Inversiones M H LTDA y José Israel Bohórquez González por lo tanto el registro del embargo recae sobre la cuota parte del demandado dentro del proceso llevado ante su despacho tal y como se indicó en el oficio 6892781.

Cordialmente,



Carolina Romero Martínez
 Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectado por: Carolina González/ Analista Limitaciones CJM
 CYS No. 7500375120

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 **040 2003 – 00193 00**

En atención a la comunicación allegada por la Secretaria de Movilidad, el despacho dispone:

ÚNICO: Requerir a la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá para que elabore en forma correcta el oficio ordenado en el auto de fecha 25 de junio de 2019 (f. 68) como quiera que en el oficio No. 41365 no se indicó el nombre e identificación de todos los ejecutados en el presente asunto. Diligénciese por la Secretaria.

Cúmplase,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá D. C., 17 de septiembre de 2019

OFICIO No. 55826

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ATN. SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD – SIM
CARRERA 13° No.29-26 LOCAL 151
PARQUE CENTRAL BAVARIA
Ciudad

FRANQUICIA

23 SET. 2019

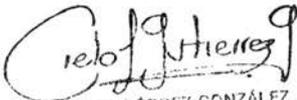
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-040-2003-00193-00 iniciado por MARIA BENEDICTA CACERES LEON C.C. 39.549.931 Cesionaria de FERNADO CALERO ACEVEDO C.C. 16.602.156 contra JOSE ISRAEL BOHORQUEZ GONZALEZ C.C. 19.379.663 Y ROCIO ESPINOZA C.C. 39.686.735 (Origen Juzgado 40 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante autos de fecha 25 de junio y 16 de septiembre de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si la medida cautelar de embargo sobre el vehículo con placas SFS – 717, la cual le fue notificada mediante oficio No.4011, fue inscrita sobre la totalidad (100%) del vehículo en mención.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

C.J.M. 3.1.5.10634.19
(Al contestar cite este número)

NATALIA
CHINCHILLA *Wachloch* AS
F *[Signature]*
U *[Signature]*
RADCADO

Bogotá D.C, 16 de octubre de 2019

10232-193-10

Señores:

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Atn. Cielo Gutiérrez G.
Profesional Universitario
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

54915 21-OCT-19 15:18

Asunto: Oficio No. 55826
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 1100140030402003-00193-00
(Juzgado de Origen 40 Civil Municipal)
Identificador: Vehículo de placa **SFS717**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad- SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

En atención al oficio del asunto, nos permitimos informarle que revisado el archivo magnético del Registro Distrital Automotor de Bogotá se estableció que:

1. El 13 de febrero de 2018, se radicó ante nuestra oficina de correspondencia el oficio 4011 del 02 de febrero de 2018, proferido por el Juzgado 10 Civil Municipal, en el cual ordena el embargo del vehículo de placa **SFS717**, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100140030402003-00193-00.
2. La medida cautelar de embargo fue inscrita el día 23 de febrero de 2018, mediante oficio No. 6892781 y se encuentra actualmente vigente. (Anexo copia).
3. Por otra parte, le indicamos que el rodante de placa **SFS717** figura a nombre de Inversiones M H LTDA y José Israel Bohórquez González por lo tanto el embargo que recae sobre el rodante es sobre la cuota parte del demandado dentro del proceso llevado ante su despacho tal y como se indicó en el oficio 6892781.

Cordialmente,

[Signature]
Carolina Romero Martínez

Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectado por: Carolina González/ Analista Limitaciones CJM
CYS No. 7500379054



5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D. C.

24 OCT 2019

se otorga el

En la fecha

expone en el artículo 109 del Código de Procedimiento Civil, en el cual se solicita el cumplimiento de los intereses por los fines legales pertinentes.

Secretario (a)